

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 06 de Agosto de 2021

EDICIÓN N° 3941

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 1299**

Neuquén, 31 de julio de 2021.

VISTO:

El EX-2021-00508246-NEU-PYMES#MPI del registro del Centro PyME-ADENEU; las Leyes de Presupuesto General de la Administración Provincial 3275 y Orgánica de Ministerios 3190; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27° de la Ley 3275, persigue como propósito la creación de un Programa de “Acompañamiento al Primer Empleo Joven” de la provincia del Neuquén, con destino a incentivar la contratación de jóvenes reduciendo la tasa de desocupación juvenil, regularizar el empleo joven no registrado y promover nuevos puestos de trabajo regionales destinados a jóvenes mediante el estímulo financiero de la inversión a través de un beneficio fiscal;

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ministerio de Producción e Industria y el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, propician la creación del programa mencionado en el artículo 27° de la Ley 3275;

Que en el último año la actividad económica se ha visto fuerte y negativamente afectada por cuestiones macroeconómicas y sanitarias, a causa de la pandemia;

Que entendemos que el trabajo es el eje de articulación de la vida social. A través del mismo se produce la inclusión de manera integral, no sólo en cuanto a la economía de las y los jóvenes sino también promueve los vínculos individuales y comunitarios, creando mejoras en la calidad de vida y empoderando la ciudadanía;

Que el artículo 48° de la Constitución Provincial establece que “La Provincia y los Municipios garantizan a los jóvenes la igualdad real de oportunidades y de trato, y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su inserción política y social. Aseguran, mediante procedimientos directos y eficaces, su participación en las decisiones que afecten al conjunto social y especialmente a su sector. Promueven su acceso al empleo, vivienda, crédito y sistema de cobertura social”;

Que por ello propone generar un programa que vincule a las y los jóvenes sin empleo registrado y a las microempresas acompañando los procesos de contratación, adaptación y sostenibilidad del empleo, a través de herramientas de apoyo financiero, de desarrollo de habilidades para el trabajo y de capacitación y formación tanto para las y los jóvenes como para las empresas;

Que el beneficio fiscal planteado en la Ley en conjunto con las pautas establecidas en la presente norma, contribuirá a promover empleo formal joven en la Provincia del Neuquén;

Por ello;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: CRÉASE de conformidad con lo previsto en el artículo 27° de la Ley 3275, el Programa de Acompañamiento al Primer Empleo Joven en el ámbito del Ministerio de Producción e Industria y el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, con destino a impulsar la inversión privada, favorecer el sostenimiento de empresas y el empleo en la provincia que como IF-2021-00894180-NEU-DESP#MPI e IF-2021-00893778-NEU-DESP#MPI, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Producción e Industria; de Niñez, Adolescencia y Juventud y de Economía e Infraestructura.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
PONS
LÓPEZ RAGGI
SANUCCI GIMÉNEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

0481 - Declara abstractos los Reclamos Administrativos interpuestos por los agentes indicados, que como Anexo I forma parte de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1224 - Rechaza en todas sus partes el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Nilda Alicia Traipi, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1225 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Marta Alicia Soto en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1231 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para Gastos de Capital, a favor de la Municipalidad de Vista Alegre, el cual será destinado a la adquisición de un camión compactador para el retiro, traslado y disposición final de residuos, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1232 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), destinados a instrumentar el fondo de prefinanciamiento conforme la operatoria aprobada por el Artículo 2° de la presente norma.

1233 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1234 - Autoriza a la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de calzado tipo social destinado al personal Oficial Jefe, Oficial Subalterno y Administrativo de la Institución Policial.

1235 - Asigna el importe, para el financiamiento total de los proyectos comunitarios del Programa: "Fortalecimiento de redes Interinstitucionales: Entrelazados", cuya concesión y monto a Otorgar estará sujeto a la propuesta del proyecto, por localidad.

1236 - Aprueba la Segunda Etapa del Plan Provincial de Emergencia y Reactivación Cultural 2021 denominado: "Medidas para la contención y reconstrucción del ecosistema cultural", conformado por tres (3) programas que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte de la presente norma, a ejecutarse a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la emergencia sanitaria producto de la pandemia causada por el COVID-19.

1237 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° EX-2021-00376633-NEU-SEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 061/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1238 - Declara cumplidas a favor del señor Osvaldo Vázquez, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Parcela C, con una superficie de 80.046,46 m², Nomenclatura Catastral 07-20-074-2291-0000, Plano de Mensura E2756-7832/03, de la localidad de Las Lajas, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1239 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro Samuel Jonathan Rigazzio, por Aplicación de lo normado en el Artículo 56°, inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en los Artículos 20°, 21° inciso 1) y 13° inciso 3) del R.R.D.P., con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma, supeditada a la posibilidad de un ulterior agravamiento en virtud a lo que se resuelva en la causa penal en la que se halla en calidad de imputado, caratulada como: "Rigazzio Samuel Jonathan s/Lesiones".

1240 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Luis Alberto Segura, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1241 - Convalida la DI-2021-829-E-NEU-SSLD#MS, emitida por el Subsecretario de Salud.

1242 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones N° 00131/2021, N° 0296/2021 y N° 0381/21.

1243 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones N° 0050/2021, N° 0204/2021 y N° 0423/2021.

1244 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0141/2020.

1245 - Otorga un Aporte Económico al Programa: "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al periodo de julio de 2021.

1246 - Establece un monto total, a ejecutarse durante el periodo julio de 2021, en el marco del Programa "Subsidio Social Transitorio".

1247 - Establece un monto total a ejecutarse durante el periodo julio 2021, en el marco de los Programas Sociales: "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor", conforme lo dispuesto en los Artículos 26 y 64, inciso 2, apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

1248 - Otorga a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes, destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP para el tercer trimestre del año en curso.

1249 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un Aporte No Reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de julio de 2021 y la adquisición de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de agosto de 2021.

1250 - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. un Aporte No Reintegrable, a liquidar en seis cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de julio de 2021.

1251 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (Corfone S.A.), para la adquisición de un tractor doble tracción para el área de manejo del fuego, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1252 - Declara cumplidas por la Empresa Corfone S.A., las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias, el Lote XVI con una superficie de 174 Has., 3.258 m², Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5147-0000 y el Lote XVII con una superficie de 304 Has., 1.892 m², Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5148-0000, ambos del Plano de Mensura 2318-1777/84, de la

localidad de Las Ovejas, Departamento Minas, Provincia del Neuquén y Otorga el respectivo Título de Propiedad.

1253 - Aplica a las agentes Sandra Fabiana Osorio y Flavia Gabriela Duarte, la sanción de “Exoneración”, dispuesta en el Artículo 111° inciso “j” apartados “b” y “d” del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por haber transgredido con su conducta los Artículos 9° Inciso “b” y 10° inciso “f” del mismo Cuerpo Legal, en base a los Considerandos precedentemente expuestos.

1255 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Edith Alicia Luck en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1256 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Juan Manuel Jahde contra la Resolución N° 116/21 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1257 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, debiéndose imputar con cargo a Presupuesto General Vigente.

1258 - Autoriza y aprueba la renovación de la contratación bajo modalidad de contrato de servicios de la señora Delia Mabel Vidal, para desempeñarse como Oficial Mayor en la órbita de la Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

1259 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones N° 0056/2021, N°0422/2021 y N° 0467/2021.

1260 - Convalida lo actuado por la Vicepresidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0491/2021.

1261 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0439/2021.

1262 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0282/2021.

1263 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0283/2021.

1264 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0363/2021.

1265 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0301/2021.

1266 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0438/2021.

1267 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0393/2021.

1268 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0394/2021.

1269 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0299/2021.

1270 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0300/2021.

1271 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0298/2021.

1272 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0362/2021.

1273 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0349/2021.

1274 - Convalida lo actuado por la Vicepresidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0488/2021.

1275 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0466/2021.

1276 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1277 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1278 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1279 - Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cutral-Có, en el Estado Fáctico-Jurídico existente, las tierras identificadas como Lote 1a, Mza. 144, Nomenclatura Catastral 09-30- 051-8033-0000, superficie 9.968,00 m², Plano de Mensura 8224-EXPM 19082/2021, de dominio fiscal provincial, localidad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, donde se realizará la construcción de un gimnasio.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Mina: "La Colorada II" - **Expediente N° 8812-000160/2019**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 820 Has., 61 As.. Titular: "Swissland Gold S.A.". Quien suscribe: Benedicta Castillo, con domicilio real y legal en calle Riobamba N° 1.415 de la ciudad de Zapala, en representación de Swissland Gold S.A., ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, Oro Diseminado, en rodados obtenidos sobre el cauce de un cañadón seco, viene a hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la Mina llevará el nombre de "La Colorada II". 3- Que el punto de descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2355000.07 - X= 5918057. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono irregular, sus lados y medidas de éstos figuran en el croquis adjunto. Ocupando una superficie de 820 Has., 61 As.. Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: V1 X= 5921086.20; Y= 2354999; V2 X= 5921086.20; Y= 2355910; V3 X= 5915794; Y= 2355910; V4 X= 5915794; Y= 2353541.97; V5 X= 5917922.34; Y= 2353541.97; V6 X= 5917922.34; Y= 2354299.28; V7 X= 5918328; Y= 2354299.28; V8 X= 5918328; Y= 2354999. Se acompaña croquis de ubicación. Sellado de Ley valor: \$45.000 y muestra legal. Sin otro particular, lo saludo muy Atte.. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy doce de junio de dos mil diecinueve a las diez horas ... minutos. Cargo N° 153. Muestra Legal N°.... Sellado: \$45.000. Croquis de ubicación. Copia de Poder. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris Besoky, Director, Secretaría de Minas, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 11 de marzo de 2020. Corresponde la presente a Fs. 1/31 del Expte. N° 8812-000160/2019. La superficie de 820 Has., 61 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "La Colorada II", tramitada bajo Expediente N° 8812-000160/2019, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.918.045 e Y= 2.354.993. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.921.086,20 e Y= 2.354.999,00, sus lados miden, al Norte con 913 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.921.086,20 e Y= 2.355.910,00. Al Este con 5.292,2 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.915.794,00 e Y= 2.355.910,00. Al Sur con

2.368,03 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.915.794,00 e Y= 2.353.541,97. Al Oeste en cinco partes. La primera parte con 2.128,34 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.917.922,34 e Y= 2.353.541,97. La segunda parte con 757,31 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.917.922,34 e Y= 2.354.299,28. La tercera parte con 405,66 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.918.328,00 e Y= 2.354.299,28. La cuarta parte con 700 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.918.328,00 e Y= 2.354.999,00. La quinta parte con 758,2 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 820 Has., 61 As., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "La Colorada II", tramitado por el Expte. N° 8812-000160/2019, se ubica en nuestra Cartografía en según el siguiente detalle: 3 Has., 39 As., ubicadas dentro del Lote 6 que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5165-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 6-RPI; a Fs. 25/26-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 10 Has., 74 As., ubicadas dentro del Lote 20 que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5267-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gutiérrez Nomandina del Carmen (Oficios obrantes a Fs. 7/8-RPI; a Fs. 25/26-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 484 Has., 59 As., ubicadas dentro del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectada por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5364-0000, cuyo dominio consta a nombre de Retamal Mercedes (Oficios obrantes a Fs. 9/10-RPI; a Fs. 25/26-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 130 Has., 63 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectada por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5161-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 11/14-RPI; a Fs. 29/30-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 191 Has., 27 As., ubicadas dentro el remanente del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-003-5671-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 17/23-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 495 Has., 32 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 325 Has., 29 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, A° Guaraco Norte. A° Las Romazas, ejido de Varvarco. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 16 de marzo de 2020. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.), confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por sesenta (60) días después de la publicación del registro de la presente manifestación, a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de D.E.A.M. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 09 de noviembre de 2020. Registro Número Quince (15). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

CONTRATOS**GADIEL SAS**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 04/03/2021, el socio de GADIEL SAS, resolvió aceptar la renuncia de su Administradora Suplente Claudia Andrea Oviedo Salazar, DNI 18.807.627 y la designación como Administrador Suplente a Alejandrina Quiñilen, CUIL 27-36329899-6. El presente edicto fue ordenando en el Expediente: "GADIEL SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador Suplente", (Expte. 26635/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 26 de julio de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-08-21

"SGB SAS"

Por instrumento privado de fecha 28 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "SGB SAS". Socios: La Sra. Samanta Carolina Ghisolfi, DNI 33.257.842, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33257842-7, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de octubre de 1987, profesión Abogada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Irigoyen 579, 5 C, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Ailín Brito del Pino, DNI 33.566.630, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33566630-0, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de marzo de 1988, profesión Abogada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Leloir 941, 10 A, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Luciana Sacks, DNI 32.544.658, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32544658-2, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de octubre de 1986, profesión Abogada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Menucos 25, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SGB SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios jurídicos. Servicios de administración de consorcios y desarrollos inmobiliarios. Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, involucrando la coordinación del desarrollo, diseño, comercialización y administración de los distintos proyectos, ya sean sobre inmuebles propios o de terceros, por su cuenta o por cuenta de terceros. Capital: \$51.840, dividido por 51.840 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Samanta Carolina Ghisolfi, suscribe a la cantidad de 17.280 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ailín Brito del Pino, suscribe a la cantidad de 17.280 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luciana Sacks, suscribe a la cantidad de 17.280 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.566.630, Ailín Brito del Pino. Suplente/s: DNI 33.257.842, Samanta Carolina Ghisolfi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de julio.

1p 06-08-21

“SEGOSUR CONSTRUCTORA SAS”

Por instrumento privado de fecha 30 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “SEGOSUR CONSTRUCTORA SAS”. Socios: El Sr. Carlos Ezequiel Segovia, DNI 39.412.365, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39412365-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de noviembre de 1995, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ameghino 1.200, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SEGOSUR CONSTRUCTORA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Constructora: Construcción, planeamiento, dirección, desarrollo, administración, ejecución, supervisión de proyectos de arquitectura e ingeniería, obras civiles y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter público y/o privado de todo tipo, incluyendo obras civiles, viales, luminarias, eléctricas, sanitarias, de desagüe o acueductos, redes de gas y mantenimiento de todo tipo de las mismas. Servicios: Compraventa y/o locación de volquetes, contenedores, máquinas y equipos para la construcción. Servicios de limpieza de obra en general, retiro de escombros y su posterior traslado y ubicación de los mismos. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Ezequiel Segovia, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39.412.365, Carlos Ezequiel Segovia. Suplente/s: DNI 92.830.036, Ceferino Segovia Molinas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 06-08-21

“GRÚAS CONQUISTADORES DEL DESIERTO SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “GRÚAS CONQUISTADORES DEL DESIERTO SAS”. Socios: El Sr. Marcos Bernardo Albert, DNI 34.343.753, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34343753-7, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de febrero de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Manzanos 574, B° Los Frutales, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina. Denominación: “GRÚAS CONQUISTADORES DEL DESIERTO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta y alquiler de camiones, vehículos, motos y colectivos. Compra y venta de repuestos, insumos, herramientas y accesorios de todo tipo de automóviles, camiones y maquinarias. Compra y venta por mayor y menor de toda clase de aceites, grasas y lubricantes para vehículos, camiones, maquinarias, motos y colectivos. Taller de mecánica integral. Revisión vehicular, provisión de repuestos, reparación en general de automóviles, camiones, maquinarias y motocicletas. Taller de chapa y pintura, lavado y engrase de automóviles, maquinarias y camiones. Compra, venta alquiler, instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de maquinaria agrícola industrial. Transporte de cargas generales por vía terrestre con todo tipo de vehículos propios y/o de terceros. Alquiler de galpones, locales, garage e inmuebles. Explotar, adquirir y enajenar marcas de fábricas de comercio y patentes de invención. Construcción alquiler y venta de canchas de césped sintético y bases para todo tipo de deportes. Capital: \$51.840, dividido por 51.840 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Bernardo Albert, suscribe a la cantidad

de 51.840 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.343.753, Marcos Bernardo Albert. Suplente/s: DNI 44.102.672, Aldana Victoria Albert. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-08-21

Monte Austral Ecology S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 7 de junio de 2021, los socios de “Monte Austral Ecology S.R.L.”, resolvieron modificar el objeto social a partir de la incorporación al mismo de la actividad “distribución y comercialización de alimentos y bebidas”. De esta forma, la versión actualizada y completa del objeto social de Monte Austral Ecology S.R.L. es: “La sociedad tendrá como objeto social realizar por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con el comercio, los agronegocios, la ecología y el medio ambiente: Distribución y comercialización de alimentos y bebidas, producción y comercialización de forrajes, granos y ganado (bovino, ovino, porcino, caprino y/o equino); provisión de productos y/o servicio de tratamiento de residuos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, barros, lodos y diferentes matrices contaminadas; gerenciamiento de residuos en general, urbanos e industriales y su recolección, transporte y disposición final; remediación y/o biorremediación de contaminantes en suelos, aguas superficiales y subterráneas; control y limpieza de derrames de sustancias peligrosas; prevención y corrección de contingencias y accidentes; estudios de calidad de suelo, agua y aire, estudios ambientales, de riesgo ambiental y toxicológico; ejecución de auditorías ambientales, técnicas y de seguridad; gestión de permisos ambientales; tratamiento de suelos y áreas con el propósito de modificar las condiciones físico-químicas del lugar; desarrollo y diseño de ingeniería básica; construcción y montaje de plantas de tratamiento de residuos y/o efluentes contaminados o no; diseño, desarrollo y comercialización de materiales orgánicos e inorgánicos, minerales o vegetales, destinados al servicio de remediación y/o protección del medio ambiente; producción de plantas autóctonas para la rehabilitación y restauración de áreas degradadas en paisaje, estructura y/o calidad de sitio. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los Bancos privados, públicos y/o mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 26550/21, “MONTE AUSTRAL ECOLOGY SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto Social)”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de julio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-08-21

**COMAHUE GOLF CLUB S.A.
SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS**

Designación de Autoridades y Distribución de Cargos

Se informa que por Asamblea General Ordinaria N° 56 de fecha 13 de diciembre de 2019, se ha resuelto lo siguiente: Designación de Autoridades y Consejo de Vigilancia: Quedan designados 4 (cuatro) Directores Titulares: Jorge Vicente Baldarotta, Darío Marcelo Nieto, Carlos María Acquistapace y Néstor César Artusi. 3 Directores Suplentes: Paula Mariángel Berenguer, Ayelén Natalia Stella y Mauro Germán Bender. Consejo de Vigilancia Titulares: Cr. Alberto Luis Paponi, Cra. Ayelén Lorena Solana y Cr. Oscar Hernán Predazzoli. Suplentes: Cra. Maia Belloso y D. Marcelo Daniel Iñiguez. Distribución de Cargos: Por Acta de Directorio N° 1376 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Directorio del Comahue Golf Club S.A., Social, Deportiva, Cultural y de Administración de Servicios queda así integrado: Presidente: Luis María Nogueira. Vicepresidente: José María Acquistapace. Secretario: Jorge Vicente Baldarotta. Tesorero: Guillermo José Montalvo. Directores Titulares: Alan Nicolás Álvarez Cortés, Darío Marcelo Nieto, Carlos María Acquistapace y Néstor César Artusi. Directores Suplentes: Paula Mariángel Berenguer, Ayelén Natalia Stella y Mauro Germán Binder.

1p 06-08-21

ISAMAR S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se comunica que con fecha 13/08/2020, la socia Aurora Guerrero, DNI 93.406.296, CUIT 27-93406296-0, francesa, jubilada, divorciada, domiciliada en Roca N° 1.067 de la ciudad y Provincia del Neuquén; transfirió al señor Ezequiel Mas, argentino, nacido el 30/03/2000, con DNI N° 42.449.418, CUIT 20-42449418-7, estudiante, soltero, domiciliado en calle Dorrego N° 135 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, 260 cuotas sociales de ISAMAR S.R.L., CUIT 30-71395530-9, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 247, Folios 1802/1809, Tomo VIII-S.R.L., Año 2013, con modificaciones inscripta en el Registro Público Comercio, bajo el N° 76, Folio 505/515, Tomo III-SRL, Año 2014 de fecha 19 de marzo de 2014 y bajo el N° 379, Folio 29943/2951, Tomo XIV-SRL, Año 2014 de fecha 26 noviembre de 2014, modificando las siguientes cláusulas referida al capital social que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social será de pesos ciento treinta mil (\$130.000,00), dividido en mil trescientas cuotas partes de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Patricia María Attilio, suscribe un mil cuarenta (1.040) cuotas partes por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$104.000,00) y el señor Ezequiel Mas, suscribe doscientas sesenta (260) cuotas partes por la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000,00). El capital fue aportado por los socios originarios en efectivo y se encuentra a la fecha totalmente integrado.

1p 06-08-21

PUNTO PAN S.R.L.

Por instrumento de fecha 04 de mayo de 2021, las siguientes personas: Iván Diego Gabriel Calabró, DNI N° 26.767.044, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Leloir N° 261, Piso 6 "F" de la ciudad de Neuquén; Carlos Alejandro Rosales, DNI N° 30.900.163, de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio en calle Nahuel Huapi N° 3.931 de la ciudad de Neu-

quén y Soiza Castellón Victoria Isabel, DNI N° 33.603.788, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, de estado civil soltera, de profesión empresaria, con domicilio en calle Leloir N° 261, Piso 6 "F" de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de PUNTO PAN S.R.L., con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con sede social en calle Leloir N° 261, Piso 6 "F". La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: Producción, elaboración y comercialización de productos de panadería y sus derivados; la venta de los productos elaborados u otros que sean a fines o complementarios, realizando sus ventas por mayor y/o menor. Pudiendo fraccionar los lotes o darles mayor valor agregado a éstas, por medio de aditamentos que mejoren las expectativas del mercado. Distribución del producto en vehículos propios o por medio de terceros y cuantos más actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o en este contrato social para el mejor cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene la plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las regulaciones por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social lo constituye la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos seiscientos setenta (\$670,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Calabró Iván Diego Gabriel, veinticinco (25) cuotas; el socio Rosales Carlos Alejandro, cincuenta (50) cuotas y la socia Soiza Castellón Victoria Isabel, veinticinco (25) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o no, los que se designarán mediante Acta, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar o remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales ya administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en el Art. Noveno del Decreto Ley 5965/63, Arts. 782 y 1881 del Código Civil que en sus partes pertinentes se den aquí por reproducidos, a sus efectos cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier institución bancaria debidamente autorizado por el BCRA, celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querrelas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. El o los Gerentes designados deberán otorgar en garantía a nombre de PUNTO PAN S.R.L., la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por el plazo de dos años y podrá ser reelegido. La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente. La sociedad cerrará su ejercicio social el treinta y uno de diciembre de cada año. La administración realizará un balance e inventario general, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. De las utilidades líquidas realizadas que arroje el balance se deducirá el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20% del capital social. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Disposiciones Transitorias. III) Designación de Gerente: Designar Gerentes a: Iván Diego Gabriel

Calabré, DNI N° 26.767.044; Carlos Alejandro Rosales, DNI N° 30.900.163 y a Soiza Castellón Victoria Isabel, DNI N° 33.603.788. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "PUNTO PAN SRL s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26531/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de julio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-08-21

LAISSEZ FAIRE S.R.L.

Por instrumento de fecha 10 de mayo de 2021, las siguientes personas: Iván Diego Gabriel Calabré, DNI N° 26.767.044, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Leloir N° 261, Piso 6 "F" de la ciudad de Neuquén y Soiza Castellón Victoria Isabel, DNI N° 33.603.788, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, de estado civil soltera, de profesión empresaria, con domicilio en calle Leloir N° 261, Piso 6 "F" de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de LAISSEZ FAIRE S.R.L., con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con sede social en calle Leloir N° 261, Piso 6 "F". La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: Servicios "Fast Food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso, con servicio de entrega a domicilio de venta de comidas y bebidas al paso, con servicio de entrega a domicilio "delivery"; restaurantes y cantinas con espectáculos. Distribución del producto en vehículos propios o por medio de terceros y cuantos más actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o en este contrato social para el mejor cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene la plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las regulaciones por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social lo constituye la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos seiscientos setenta (\$670,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Calabré Iván Diego Gabriel, cincuenta (50) cuotas y la socia Soiza Castellón Victoria Isabel, cincuenta (50) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o no, los que se designarán mediante Acta, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar o remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales ya administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en el Art. Noveno del Decreto Ley 5965/63, Arts. 782 y 1881 del Código Civil que en sus partes pertinentes se den aquí por reproducidos, a sus efectos cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier institución bancaria debidamente autorizado por el BCRA, celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos,

firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. El o los Gerentes designados deberán otorgar en garantía a nombre de LAISSEZ FAIRE S.R.L., la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por el plazo de dos años y podrá ser reelegido. La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente. La sociedad cerrará su ejercicio social el treinta y uno de diciembre de cada año. La administración realizará un balance e inventario general, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. De las utilidades líquidas realizadas que arroje el balance se deducirá el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20% del capital social. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Disposiciones Transitorias. III) Designación de Gerente: Designar Gerentes a: Iván Diego Gabriel Calabró, DNI N° 26.767.044 y a Soiza Castellón Victoria Isabel, DNI N° 33.603.788. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "LAISSEZ FAIRE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26530/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de julio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-08-21

TERRA WATER TRANSFER SAS

Por instrumento modificatorio de fecha 22 de julio de 2021, se ha resuelto rectificar el CUIT de Ernesto Tkaczyk, siendo el correcto 23080250339, además, se modifica el Artículo Tercero del instrumento constitutivo de TERRA WATER TRANSFER SAS de fecha 11 de mayo de 2021, la cual queda redactada de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1. Servicios de Construcción: Mediante la ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificio, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones: La refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. 2. Servicios Ambientales: Remediaciones de pasivos ambientales, y recomposición de daños ambientales, ejecución de programas y proyectos ambientales en los sectores energéticos, forestales, agrícolas, industriales y de actividades de servicios portuarios, climáticos, mineros, salud y en general en todo otro sector que requiera acciones de reconversión industrial o producción limpia. 3 Servicios Petroleros: a. Mediante operaciones de cateo, prospección, explotación, perforación, exploración y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo a este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, explotación, destilación, industrialización, almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría, inclusive radiactivos, fabricación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica y la química; b. Servicio de gerenciamiento de agua, desde la captación, almacenamiento, transferencia, filtrado y acondicionamiento de agua para fractura en la industria petrolera. 4. Transporte: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas de mercancías peligrosas y mercaderías, fletes acarreo encomiendas, equipajes y pasajero; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; exportación e importación de equipos o maquinaria; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Servicios:

Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, incluyendo mercancías peligrosas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Bajo las condiciones impuestas se deja rectificado el CUIT de socio Ernesto Tkaczyk y modificado el Artículo descripto, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.

1p 06-08-21

“PREMIUM MULTISERVICIOS S.A.”

Se hace saber que por Acta de Reunión de Asamblea de fecha 30/12/2019, los socios de “PREMIUM MULTISERVICIOS SA”, resolvieron modificar excepcionalmente los cargos del Directorio el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: La accionista Luciana Victoria Cáceres, DNI 37.936.596 y Director Suplente: El señor Reyente Alberto Martín, 37.936.602.

1p 06-08-21

TRAJANO S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 17/06/2021, el Sr. Ortega Luis Manuel, Documento Nacional de Identidad N° 31.187.695, CUIL/T 20-31187695-4, nacido el 23 de abril de 1985 y la Sra. Colipan Tardugno Camila Jimena, Documento Nacional de Identidad N° 38.812.292, CUIL/T 27-38812292-2, nacida el 19 de junio de 1995, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en calle Islas Malvinas 132, 4° Piso, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedieron a favor del Sr. Roppel Matías, Documento Nacional de Identidad N° 33.221.822, CUIL/T 20-33221822-1, argentino, soltero, nacido el 01 de noviembre de 1987, Licenciado en Organización Industrial, con domicilio en calle Gravier 764, Dúplex 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, las cuotas sociales que poseían sobre TRAJANO S.R.L., inscripta ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 189, Folios 1946/1056, Tomo X de S.R.L., Año 2020, en la siguiente proporción: La Sra. Colipan Tardugno Camila Jimena, cedió y transfirió a favor del Sr. Roppel Matías, la cantidad 1.025 cuotas de \$10 de valor nominal; el Sr. Ortega Luis Manuel, cedió y transfirió a favor del Sr. Roppel Matías, la cantidad 13.325 cuotas de \$10 de valor nominal. Asimismo, se decidió modificar la Cláusula Cuarta del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente forma: “Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cinco mil (\$205.000), dividido en veinte mil quinientas (20.500) cuotas de pesos diez (\$10), con derecho cada una de ellas a un voto, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Ortega Luis Manuel, la cantidad de seis mil ciento cincuenta (6.150) cuotas, por un total de pesos sesenta y un mil quinientos (\$61.500), integrando la suma de pesos quince mil trescientos setenta y cinco (\$15.375) en dinero en efectivo y el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha constitución de la sociedad y el Sr. Roppel Matías, la cantidad de catorce mil trescientas cincuenta (14.350) cuotas, por un total de pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos (\$143.500), integrando la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco (\$35.875), en dinero en efectivo y el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha constitución de la sociedad”. Neuquén, 03 de agosto de 2021.

1p 06-08-21

ENVASES CONFLUENCIA S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

Por instrumento de fecha 22/04/2021, las siguientes personas: Ortega Luis Manuel, D.N.I. 31.187.695, CUIL/T 20-31187695-4, argentino, soltero, nacido el 23/04/1985 y Colipan Tardugno Camila Jimena, D.N.I. 38.812.292, CUIL/T 27-38812292-2, argentina, soltera, nacida el 19/06/1995, ambos comerciantes, domiciliados en Islas Malvinas 132, 4º Piso, Departamento B de la ciudad y Provincia del Neuquén, modificaron la Cláusula Tercera del contrato social de “ENVASES CONFLUENCIA S.R.L.”, en trámite de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo Expte. N°: 25751/20, la que quedó redactada de la siguiente manera: “Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, las siguientes actividades: a) Envases: Fabricación, industrialización, manufactura de toda clase de envases y empaques para todo uso o propósito, ya sean de papel, cartón, plásticos, polietileno o los denominados tetra-brick, incluyendo su troquelado, impresión gráfica y etiquetado; b) Pinturería: Fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes, incluyendo también las fabricación de productos conexos, tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masillas y otros materiales de rellenos y calafeteado; c) Ferrería: Compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices, sus derivados y afines, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros”. Neuquén, 03 de agosto de 2021.

1p 06-08-21

“OLEW SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “OLEW SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Luis Alberto Ferreyra Mesa, DNI 30.272.583, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30272583-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo de 1983, profesión Abogado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Nahuel Huapi 361, Barrio Parque Oeste, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; el Sr. Fausto Matías Damián Sclar, DNI 31.483.603, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31483603-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de enero de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Cayetano 1.456, Barrio 25 de Mayo, Plaza Huincul, Neuquén, Argentina. Denominación: “OLEW SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios gastronómicos en general; servicios de transportes y traslados de personal, provisión y administración de recursos humanos; servicios de seguridad e higiene laboral; servicios de seguridad; asistencia técnica y soporte informático; servicios de transporte de cargas generales y peligrosas; prestación de servicios en la industria petrolera: Perforación, reparación, completación y testeado de pozos, soporte para fracturación, servicio de grúas, servicios de soldadura en alta y baja presión, alquiler de herramientas de completación y ensayo, alquiler de trailers; servicios de movimiento de suelo y preparación de terrenos para obras, alquiler de herramientas para obras civiles y de construcción en general. Capital: \$51.840, dividido por 51.840 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Alberto Ferreyra Mesa, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fausto Matías Damián Sclar, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará

al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Splente. Administradores: Titular/es: DNI 31.483.603, Fausto Matías Damián Sclar. Suplente/s: DNI 30.272.583, Luis Alberto Ferreyra Mesa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-08-21

“ALMAT SERVICIOS Y MATERIALES SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “ALMAT SERVICIOS Y MATERIALES SAS”. Socios: El Sr. Ezequiel Andrés Alvear, DNI 37.781.424, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37781424-0, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de julio de 1993, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ambar 1.005, Mza. L, Lote 4, B° La Casona 1, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ALMAT SERVICIOS Y MATERIALES SAS”. Plazo de Duración: 15 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de materiales de construcción; venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; venta al por menor de pinturas y productos conexos; construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; mantenimiento y reparación del motor mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores) y venta de autos, camionetas y utilitarios, usados y nuevos. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ezequiel Andrés Alvear, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.781.424, Ezequiel Andrés Alvear. Suplente/s: DNI 16.297.945, Samuel Elías Alvear. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-08-21

BOREAL OBRAS Y SERVICIOS SAS

Instrumento Modificatorio del Estatuto

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 26 de julio del año 2021, comparece la Sra. Silvia Noemí Ferro, DNI 14.209.297, CUIL N° 27-14209297-8, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de julio de 1960, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en la Calle N° 178 A, Casa 3.934, B° Sur Argentino, Posadas, Misiones, Argentina, en virtud de las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio, mediante providencia de fecha 26 de julio de 2021, obrante en el Expediente 26631/21, “BOREAL OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. s/Inscripción del Instrumento Constitutivo”, resuelve modificar los Artículos pertinentes del contrato social, siendo la nueva redacción la siguiente: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Construcción,

reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios; construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; construcción de obras de ingeniería civil; movimiento de suelo y preparación de terrenos para obras; mantenimiento y reparación del automotor; fabricación de carpintería metálica; fabricación de productos metálicos para uso estructural. Disposiciones Transitorias: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Islas Malvinas 155, Entrepiso, Oficina, B° Área Centro Este de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular a Silvia Noemí Ferro, con domicilio real en la Calle N° 178 A, Casa 3.934, B° Sur Argentino, Posadas, Misiones, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Islas Malvinas 155, Entrepiso, Oficina, B° Área Centro Este, Neuquén, Neuquén. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente a Facundo Thomas Matsutaro Ranalli, DNI 43.702.843, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43702843-6, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de octubre de 2001, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio real en la Calle N° 178 A, Casa 3.934, B° Sur Argentino, Posadas, Misiones, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Islas Malvinas 155, Entrepiso, Oficina, B° Área Centro Este, Neuquén, Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados.

1p 06-08-21

“HIGH CLEAN S.R.L.”

Fecha de constitución 30 de abril del 2021. Socios: Farao Antonella Sol, D.N.I. N° 40.760.558, CUIT 27-40760558-1, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1995, con domicilio en Antártida Argentina 261, Cipolletti, Río Negro, de profesión comerciante, estado civil casada con Lucas Daniel Ramírez, DNI 40.322.681; Farao Lucas Joel, DNI N° 40.881.674, CUIT 20-40881674-3, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1997, con domicilio en Antártida Argentina 261, Manzana del Sol, Cipolletti, Río Negro, de profesión comerciante, estado civil soltero. Denominación: “HIGH CLEAN S.R.L.”. Domicilio Legal: Independencia 519 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Construcción, reparación, realización de mejoras, remodelación, demolición y mantenimiento de obras civiles y todo tipo de obras del ramo de la ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público y privado, así como su ejecución, dirección y administración; 2) Limpieza, lavado hidrocínético y transporte - tratamiento de barro empetroados y cargas peligrosas con extracción por vacío en la industria petrolera, naval e industrial. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: \$150.000,00. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término ilimitado. Socio Gerente: Farao Vicente Alberto, D.N.I. N° 18.005.333. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 06-08-21

“SADUMA S.R.L.”

Socios: Don Felipe Durand Mautl, argentino, mayor de edad, DNI N° 31.860.373, de profesión Contador, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Sales Torres N° 22, Departamento 1.801 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Don Franco Sebastián Sassi, DNI N° 31.483.994, argentino, de profesión empresario, nacido el día 04 de octubre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Las Lengas N° 119 de la ciudad de Cutral-Có. Fecha del Instrumento de Constitución: 29 días del mes de junio de 2021. Denominación y Domicilio:

La sociedad girará bajo la denominación de "SADUMA S.R.L.", con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. En este acto los socios acuerdan establecer la sede social en Avenida Argentina N° 197, Oficina N° 402 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: a) Comercial: Prestación de actividades deportivas y de recreación en todas sus modalidades, paddle, futbol, futsal, tenis, ping pong, voley, basquet, handball, gimnasia en todas sus modalidades: Gimnasia terapéutica, laboral, artística, pesas, musculación, clases y cursos de todas las actividades nombradas anteriormente. Prestación de servicio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, pizzería, parrilla, comidas rápidas, confitería, cafetería, helados y sándwiches; organización de eventos sociales y deportivos a empresas y particulares. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las Leyes y realizar todo acto de índole civil y/o comercial vinculado a su objeto, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la Ley, ni por el presente Estatuto. Plazo de Duración: El término de duración se establece en noventa y nueve años, a partir de la inscripción en Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Capital Social: Se establece en la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos dos mil doscientos (\$2.200,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 50 cuotas equivalentes a \$110.000,00, Don Felipe Durand Mautl y 50 cuotas equivalentes a \$110.000,00, Don Franco Sebastián Sassi, e integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento, o sea, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000,00), obligándose a completar el saldo a los dos años de la fecha de la suscripción del presente contrato. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Don Franco Sebastián Sassi, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. En el desempeño de sus funciones, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por el Gerente, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre de quien suscribe y de la sociedad. En la forma antes relatada el Gerente podrá, en nombre de la sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuanta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés y valores al cobro; otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Podrán realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por el Artículo 375 del Código Civil, como así, dar y aceptar pagos por entrega de bienes. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. En garantía de sus funciones, el Gerente depositará en la caja social en efectivo, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. Constituir domicilio especial del Gerente de la sociedad en el sito Avda. Argentina N° 197, Oficina 402 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asamblea de Socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios, quien adoptará las resoluciones por mayoría del capital presente, inclusive cuando sea necesario efectuar modificación alguna al presente contrato, salvo que se modifique la proporción del capital del presente. Las Asambleas de Socios se reunirán cada vez que lo considere necesario el Gerente. La Asamblea se convocará mediante Carta Documento remitida al domicilio del socio con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En la Carta Documento se dejará constancia del orden del día a considerar por la Asamblea, lugar de realización, día y hora. La Asamblea queda válidamente constituida en primera convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes. Son igualmente válidas las resoluciones sociales

que se adopten de conformidad al sistema establecido en el primer párrafo del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las Asambleas de Socios y las resoluciones sociales que se adopten serán transcritas en el Libro de Actas rubricado, exigido por el Art. 73 de la Ley 19550 y de conformidad al Art. 162 de la referida Ley. De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 284, en su último párrafo de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903, se prescinde de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en lo autos: "SADUMA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente N° 26655, Año 2021), en trámite por ante la Dirección Provincial del Registro Publico de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 06-08-21

TREFFEN FC S.R.L.

Por instrumento de fecha 19 de marzo de 2021, las siguientes personas: Matías Damián Garat, DNI 32.189.161, nacido el 24 de noviembre de 1986, de estado civil soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Félix San Martín N° 1.782 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Ana Paula Fernández Schwalier, DNI 36.328.206, nacida el 15 de agosto de 1991, de estado civil soltera, argentina, Contadora Pública, domiciliada en calle Félix San Martín N° 1.782 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de TREFFEN FC SRL (TREFFEN FC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes operaciones y/o actividades: a) Comerciales: Compra y venta, permuta, consignación y representación de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y Motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación. Comercialización de Vehículos: Compraventa, de vehículos, nuevos y usados. Maquinarias. Venta de maquinarias. Venta, concesión, alquiler o franquicia de la marca; b) Servicios: Prestación de servicios mecánicos integrales de automotores, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. Acondicionamiento de automotores nuevos y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Servicio de revestimiento de vidrios, venta y colocación de láminas de control solar, seguridad, decorativas, sonoras, sellados y todos los derivados. Instalación, fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de cristales, vidrios, artículos de vidrio, polarizados y laminados de seguridad, multilaminados de seguridad, templados, DVH, para todo tipo de usos. Venta, compra, importación, exportación y distribución de materiales, equipos e insumos para la industria del vidrio, fabricación de espejos, cristales esmerilados y cristales de seguridad (templados y laminados). Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$140.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios que decida la remoción. Administradores: Matías Damián Garat, DNI 32.189.161 y Ana Paula Fernández Schwalier, DNI 36.328.206. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "TREFFEN FC SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N°: 26390/21), en trámite ante la Dirección

General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de mayo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-08-21

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

CENTRO PyME-ADENEU

Remate Público N° 001/2021

Objeto: Máquina retrocargadora marca Pauny, modelo RP94, motor marca MWM International, Año 2012.

Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 09 de agosto de 2021, estará disponible en la Página Web del Centro PyME-ADENEU: www.adeneu.com.ar.

Información y Consultas: Todas las consultas podrán efectuarse al teléfono: 0299-4485553, en horario administrativo de 08:00 a 16:00 hs..

Exhibición y Puesta en Marcha: Se llevará a cabo en Zona de Chacras de la localidad de Senillosa, llamar previamente o por whatsapp al teléfono: 0299-5489396.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres en la Administración del Centro PyME-ADENEU.

Apertura de Sobres: El día 17 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en dependencias del Centro PyME-ADENEU, ubicado en calle Sarmiento N° 802 de Neuquén Capital.

1p 06-08-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Objeto: EPAS incorporará para sumarse a nuevos Proyectos de Obras:

- Ingenieros Civiles para inspección de obras (en el Interior de la Provincia).
- Ingenieros Civiles para Proyectos en Neuquén.
- Ingenieros Electromecánicos, Electricistas y Mecánicos.

La modalidad de contratación será anual, será requisito contar con:

Constancia de Inscripción en AFIP.

Certificación de cumplimiento Fiscal actualizada.

Certificado de inscripción en Padrón de Proveedores.
Certificado de Antecedentes.
Constancia de últimos votos.
Certificado de Buena Salud.

Los interesados deberán enviar su CV detallando antecedentes dentro del ámbito de su competencia a: ingenieria.epas@gmail.com.

1p 06-08-21

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL PRO PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

Se comunica que el día sábado 14 de agosto de 2021 a las 18:00 hs., en la sede de nuestra Asociación, ubicada en Sarmiento 396 de la ciudad de San Martín de los Andes, por Plataforma Zoom se celebrará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2º) Exposición y justificación del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3º) Aprobación de Memorias, Inventarios, Balances e informes del Revisor de Cuentas de los Ejercicios N° 23, 24, 25 y 26, correspondientes a los Balances comprendidos en el periodo 1/04/2017 al 31/03/21.
- 4º) Renovación de autoridades.

Nota: Transcurridos treinta minutos la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Publíquese por un (1) día. San Martín de los Andes, 28 de julio de 2021.

1p 06-08-21

BIBLIOTECA POPULAR SUYAI MAPU

Asamblea General Ordinaria

Invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria mediante Zoom, a realizarse el día 18 de agosto de 2021 a las 14:30 hs., en Domuyo 1.620, B° Mariano Moreno.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta.
 - 2) Aprobación del Estado Contable N° 33/34, cerrado al 30 de noviembre de 2019-2020.
 - 3) Renovación o continuidad de la misma.
- Fdo. Galván Beatriz Angélica, Presidente.

1p 06-08-21

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS OVEJAS**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Ovejas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16/08/2021 a las 19 horas, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Av. Pedernera s/n, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 14, con cierre el 31 de diciembre de 2018 y N° 15, con cierre el 31 de diciembre de 2019.
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Ceferino Zúñiga, Presidente.

1p 06-08-21

**CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL
BARRIO EL PROGRESO DE ALUMINÉ****Asamblea General Ordinaria**

El Club Social Deportivo y Cultural Barrio El Progreso de Aluminé, Personería Jurídica N° 111/2009, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 27 de agosto de 2021 a las 18:00 hs., en el Polideportivo Municipal Aluminé, Provincia del Neuquén, o en forma virtual de acuerdo al protocolo COVID-19 y con este:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivos del llamado fuera de término.
 - 2- Nombrar dos socios para rubricar el Acta con el Presidente y Secretaria.
 - 3- Aprobación los Ejercicios Económicos de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
 - 4- Renovación Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Juan Pablo Martínez, Presidente.

1p 06-08-21

ASOCIACIÓN CIVIL FOLKLÓRICA “LA FLOR DEL NOTRO”**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Folklórica “La Flor del Notro”, Personería Jurídica N° 0662/16, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 28 de agosto de 2021 a las 17:00 hs., en la Chacra Doña Rosa, sito en Avenida Patagonia Argentina s/n, (8.345) Aluminé, Provincia del Neuquén, o en forma virtual de acuerdo al protocolo COVID-19 y con este:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nombrar dos socios para rubricar el Acta con el Presidente y Secretario.
 - 2- Aprobación Estado Contable año 2021 .
 - 3- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Juan Carlos Joubert, Presidente.

1p 06-08-21

BIBLIOTECA POPULAR LONCOPUÉ**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Loncopué convoca a sus socios activos para el día 12 de agosto de 2021 a las 19 hs., en la sede de la entidad social, sita en calles Gobernador Rodríguez s/n y Belgrano s/n de la ciudad de Loncopué, a una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 3) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización Titular y Suplente.
- Fdo. Sepúlveda Fernanda Gabriela, Secretaria; Sepúlveda Fernando, Presidente.

1p 06-08-21

“CONCIENCIA VIHDA ASOCIACIÓN CIVIL”**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de “Conciencia Vihda Asociación Civil”, tiene el agrado de dirigirse a sus señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 22 de agosto de 2021 a las 18:30 horas, en forma virtual bajo la Plataforma Zoom (ID de reunión: 85694214976, Código de acceso: 110276), en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta a labrarse.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y los Estados Contables por los Ejercicios Económicos N° 13,14 y 15 (Años 2018, 2019 y 2020, con cierre 31 de diciembre).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- 5) Elección de Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento de mandato.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Ana María del Valle Maldonado, Secretaria; Victoria Arriagada, Presidente.

1p 06-08-21

FEDERACIÓN NEUQUINA DE TAEKWONDO OLÍMPICO**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Federación Neuquina de Taekwondo Olímpico, convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de agosto de 2021, bajo las medidas de distanciamiento social y preventivo, dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial, a las 16:00 horas, en SAF II (Sala de Actividades Físicas), sito en Ruta Provincial 5 de la ciudad de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para referendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Balances General e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/08/2019 y 31/08/2020.
- 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Las consultas podrán realizarse vía e-mail al siguiente correo electrónico: secretariafednq@gmail.com-presidenciafednq@gmail.com.

Fdo. Roberto Altube, Secretario; René Eduardo Toro, Presidente.

1p 06-08-21

CLUB SOCIAL Y CULTURAL ATLÉTICO NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

El Club Social y Cultural Atlético Neuquén convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 2021 a las 19:00 hs., en las instalaciones de Saavedra 240 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- b) Razones de la convocatoria fuera de término.
- c) Tratamiento y consideración de las Memorias y Balances de los Ejercicios Económicos 2019 y 2020.

Fdo. Suárez Rodolfo Onofre, Secretario General; Gutiérrez Juan F., Presidente.

1p 06-08-21

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DEL NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Círculo de Atletas Veteranos del Neuquén convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 21 de agosto de 2021 a las 20:00 horas. La misma se realizará por medio de Zoom, los socios recibirán el link correspondiente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
 - 2°) Tratamiento y aprobación del Balance año 2020.
 - 3°) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
 - 4°) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. María Rivera, Secretaria; Roberto Chandía, Presidente.

1p 06-08-21

EDICTOS

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascocto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por edictos a quienes pudieran resultar herederos de la Sra. Olga González Peñaylillo, DNI 95.654.097, en los términos y por el plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor Oficial para que se presenten y lo acrediten en autos: “**Lagos Alicia Beatriz c/Barbagelata José Luis s/Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. 8989/2017). “Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Art. 146 ss. y cc. del Código Procesal)”. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, ... de julio de 2021. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 06-08-21

La Sra. Juez, Dra. María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, hace saber que por auto de fecha 29 de junio de 2021, dictado en los autos: “**Ibáñez Oscar Rubén s/Quiebra**”, (Expte. 544208/2021), se decretó la quiebra de Ibáñez Oscar Rubén, DNI N° 12.648.658, CUIT N° 20-12648658-9, con domicilio en calle Chubut N° 553 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se cita y emplaza hasta el 06 de septiembre de 2021 a los acreedores del fallido para que presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Cr. Emilio Graciano Perticarini, en su domicilio en Diagonal España N° 185, Piso 13, Departamento “C” de la ciudad de Neuquén y domicilio alternativo en La Esmeralda N° 715 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro. Se deja constancia del correo electrónico de la Sindicatura: e.perticarini@bmpestudio.com.ar; egperticarini@gmail.com y su teléfono móvil celular: 0299-156327084. Se hace saber que la Sindicatura presentará el Informe Individual (Arts. 35 y 200 LCQ) el día 19 de octubre de 2021 y el Informe General (Arts. 39 y 200 LCQ), el día 16 de diciembre de 2021. Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes bajo apercibimiento de ineficacia. Quienes tengan bienes o documentos de la fallida deberán entregarlos al Síndico. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, ... de julio de 2021. Mariela Dupont, Responsable D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil. Se deja constancia de que las actuaciones deben realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 273 inc. 8 LCQ). Fdo. Mariela Judith Dupont, Responsable Despacho Especializado N° 5, Oficina Judicial Civil.

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6728 de fecha 05/05/2021, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **López Alexander**, DNI 34.866.247, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional por

la comisión del delito de robo doblemente calificado por el uso de arma blanca y por ser en poblado y en banda en calidad de partícipe secundario, previsto y reprimido en los Arts. 166 inciso 2, 167 inciso 2 y 46 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiar su domicilio ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la Autoridad Judicial. 2. Presentarse cada seis meses en la Dirección de Población Judicializada, sita en la ciudad de Neuquén, en función del protocolo de atención en virtud de la declaración de emergencia sanitaria COVID-19, mantener una comunicación con dicho organismo vía telefónica o por videollamada. 3. Tiene la prohibición de acercarse no sólo a la Heladería "Grido", ubicada en calle Collón Curá 530 de Neuquén, sino que tampoco se podrá acercarse a los domicilios, ni tener ningún tipo de comunicación, contacto físico por sí o través de otra persona, por cualquier medio con Leonardo Flores, Sofía Piñapil Rodríguez, Lucas Corona Uribe y Sebastián Lardiez. 4. No cometer nuevo delito. Según surge de la Declaración Jurada el Sr. López ha estado un día con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 04/05/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 04/05/2024. Neuquén, 26 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6776 de fecha 12/05/2021, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Tasca Pablo José**, DNI 28.361.656, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional, por resultar penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple en calidad de autor, agravado por ser encargado de la educación, cuatro hechos, en concurso real (Arts. 119, primer párrafo, cuarto párrafo inc. b por remisión del último párrafo de tal dispositivo, 45 y 55 del Código Penal). Asimismo, se le impuso inhabilitación especial por tres (3) años para ejercer cargos en educación (Arts. 20 y 20 bis, inc. 1° del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y no cambiarlo ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la Autoridad Judicial. 2. Presentarse de forma trimestral ante la Dirección de Población Judicializada y hasta tanto se reanude la atención al público por la declaración de emergencia sanitaria COVID-19, mantener una comunicación con dicho organismo vía telefónica. 3. La prohibición de acercamiento y/o todo tipo de comunicación con las víctimas y su grupo familiar, por cualquier medio. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: No surge de la Declaración Jurada de fecha 28/06/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 12/05/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 12/05/2024. 3) Agotamiento de la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos en educación: 12/05/2024. Neuquén, 27 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6798 de fecha 19/05/2021, dictada por el Dr. Zabala Mauricio Oscar, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Soto Jaime Maximiliano**, DNI 36.257.513, en Acuerdo de Partes, la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación dolosa y robo en grado de tentativa en concurso real (Arts. 277 inc. 1 C, 164, 42, 55 y 45 del Código Penal), hechos cometidos entre el 12 y el 14 de julio de 2017, en Peatonal 11, Casa 138, Barrio Los Pioneros de la localidad de Centenario -Leg. 92514/17- y el 25 de octubre de 2020, en calle Della Salas y Ruta Provincial N° 7 de Cen-

tenario, en perjuicio de Carlos Miguel Bedis -Leg. 171496-. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma y 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol, debiendo realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: Legajo 92514: No surge de la Declaración Jurada de fecha 14/05/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. De las actuaciones del legajo virtual, registra un día de detención en fecha 06/02/2020. De las actuaciones del Legajo Virtual 171496/2020, surge que el encartado registra un día de detención en fecha 12/05/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 17/11/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 19/05/2023. Neuquén, 27 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6797 de fecha 19/05/2021, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Pérez Diego Sebastián**, DNI 34.088.490, la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable del delito de hurto calificado por el aprovechamiento del infortunio de la víctima, encubrimiento por receptación dolosa y hurto simple, todo en concurso real (Arts. 163 inc. 2, 277 inc. 1 C, 162, 55 y 45 del Código Penal), hechos cometidos el 22 de agosto de 2018, en calle Rivadavia al 200 de Neuquén, en perjuicio de Ángeles Kroneberger -Leg. 118919- entre el 12 de agosto y el 7 de diciembre de 2019, en Toma 7 de Mayo, en perjuicio de Gabriela Griselda Morales -Leg. 149854- y el 17 de abril de 2021 en Mza. 41, Lote 18 del Barrio Altos de Alberdi de Plottier, en perjuicio de María Soledad del Águila -187940-. Con Costas. Declarar la primer reincidencia de Diego Sebastián Pérez, D.N.I. N° 34.088.490, respecto de la pena cumplida por sentencia dictada el 26 de marzo de 2009, en el Expediente 72/2008, por ante la Excm. Cámara Criminal N° II de la ciudad de Neuquén. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: De la Declaración Jurada de fecha 02/06/2021, surge que el encartado registra prisión preventiva por el término de un mes desde el 18/04 al 18/05/2021; 10 días desde el 18/05 hasta el 28/05/2021; 10 días desde el 11/06 al 21/06/2021. De las actuaciones de los legajos virtuales, surge que en Legajo 187940: Registra un día de detención en fecha 17/04/2021, permaneciendo en P.P. desde el 18/04/2021 hasta el inicio de ejecución de la pena, ingresando en la Unidad de Detención N° 11 en fecha 21/07/2021. Legajo 149854: Registra un día de detención en fecha 07/12/2019. Legajo 118919: Registra un día de detención en fecha 16/12/2018. Mantuvo P.P. desde el 24/03/2019 hasta el 01/04/2019 (9 días). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Pérez Diego Sebastián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 06/04/2022. 2) Mitad de condena el día: 06/10/2021. 3) Libertad asistida el día: 06/01/2022. Neuquén, 27 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6812 de fecha 21/05/2021, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Anabalón Raúl**, DNI 27.368.739, en Acuerdo de Partes, la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional por la comisión del delito de abuso sexual simple en calidad de autor (Arts. 119, primer párrafo y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y no cambiarlo ni ausentarse del mismo de forma pro-

longada sin previo aviso a la Autoridad Judicial. 2. Presentarse de forma trimestral ante la Dirección de Población Judicializada y hasta tanto se reanude la atención al público por la declaración de emergencia sanitaria COVID-19, mantener una comunicación con dicho organismo vía telefónica. 3. La prohibición de acercamiento a menos de doscientos metros a la víctima y/o todo tipo de comunicación con ella y su grupo familiar, por cualquier medio. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 21/11/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 21/05/2024. Neuquén, 27 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6851 de fecha 13/04/2021, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Rojas Cisterna Enrique Antonio**, DNI 36.800.679, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se pudo acreditar y por ser en poblado y en banda, en grado de tentativa y en calidad de coautor, previsto y reprimido en el Art. 166 inciso 2 in fine; 167 inciso 2 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance. D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) No cometer nuevos delitos. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 13/10/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 13/04/2023. Neuquén, 29 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6846 de fecha 02/06/2021, la que se encuentra firme el 07/07/2021, se le impuso al condenado **Lara Furniel Luis Alexis**, DNI 39.680.801, la pena de un (1) año y siete (7) meses de prisión de ejecución efectiva como autor penalmente responsable de los delitos de hurto, encubrimiento por receptación dolosa, robo y robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, en concurso real (Arts. 162, 277 inc. 1 C, 164, 167 inc. 4 en relación al 163 inc. 4, 42, 55 y 45 del Código Penal), hechos cometidos 18 de octubre de 2019, en calle Don Bosco N° 223, en perjuicio de Carina Paola Aguilar -Leg. 152087/20-, el 12 de septiembre de 2020, en calle Luis Beltrán N° 240, en perjuicio de Carlos Rivero -Leg. 170730/20-, el 28 de septiembre de 2020, en calle Irigoyen N° 950, en perjuicio de Nadia Amira Sandes -Leg. 170734- y el 2 de septiembre de 2020, en calle Roca N° 2.630, en perjuicio de Rafael Miñones -Leg. 167872/20-. Con Costas. Declarar la primer reincidencia de Luis Alexis Lara Furniel, D.N.I. N° 39.680.801, en relación a la pena que cumpliera en el Expediente N° 4324 del 6 de diciembre de 2019, por ante el Colegio de Jueces de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme actuaciones del legajo virtual, surge que en: Legajo 170734: Se le dictó prisión preventiva desde el 29/03/2021 por el plazo de 4 meses. Se informa mediante Oficio N° 4197/2021, el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 21/07/2021. Legajo 167872: Registra dos días de detención en fecha 02 y 03/09/2020. Cálculo del

Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Lara Fourniel Luis Alexis: 1) Agotará la pena impuesta el día: 27/10/2022. 2) Mitad de condena el día: 10/01/2022. 3) Libertad asistida el día: 27/07/2022. Neuquén, 29 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6575 de fecha 13/04/2021, dictada por el Dr. Ravizoli Gustavo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Aravena Néstor Fabián**, DNI 40.181.915, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional, por la comisión de los delitos de robo en grado de tentativa y en calidad de autor, en concurso real con abigeato agravado por ser más de 5 cabezas de ganado, con medio motorizado y con la intervención de más de 3 personas en calidad de partícipe secundario, previsto y reprimido por los Arts. 164, 167 ter, 2º párrafo, 167 quáter puntos 1 y 6, 42, 45, 46 y 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiar su domicilio ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la Autoridad Judicial. 2. Presentarse cada cuatro meses en la Dirección de Población Judicializada, sita en la ciudad de Neuquén, en función del protocolo de atención en virtud de la declaración de emergencia sanitaria COVID-19, mantener una comunicación con dicho organismo vía telefónica o por videollamada. 3. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. 4. No cometer nuevo delito. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 13/04/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 13/04/2024. Neuquén, 28 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial de Responsabilidad N° 6444 de fecha 11/03/2021 y Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6551 (unificación de pena) de fecha 09/04/2021, la que se encuentra firme el 28/04/2021, se le impuso al condenado **Hidalgo Fabián Ezequiel**, DNI 37.781.254, la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.) y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de encubrimiento agravado por haberse efectuado con ánimo de lucro (Art. 277 punto 3 inc. b del Código Penal), robo calificado con arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (Art. 166 inc. 2, 3º párrafo del Código Penal) y robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2 y 42 del Código Penal), todos en calidad de autor y en concurso real (Art. 55 del Código Penal). Declarar su primera reincidencia conforme las previsiones del Art. 50 del C.P.. Revocar la libertad condicional concedida en fecha 28 de noviembre de 2018 en el Legajo N° 10012/14, caratulado: "Hidalgo Fabián Ezequiel s/Homicidio Simple", tramitado ante el Colegio de Jueces de Neuquén (Arts. 13 y 15 del C.P.). Y unificar la pena allí impuesta con la presente en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de once (11) años de prisión efectiva y accesorias legales por igual término, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambas sentencias (Arts. 55 y 58 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Legajo 148148/2019: No surge de la Declaración Jurada de fecha 14/04/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme actuaciones del legajo virtual se le dictó prisión domiciliaria desde el 21/09/2020 por el término de 4 meses. En fecha 06/12/2020, se le dictó prisión preventiva por el término de 6 meses. Finalmente, se informa por Oficio N° 3965/2021 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 10/07/2021. Legajo 131026/2019: Registra un día de detención en fecha 06/03/2019. Prisión preventiva desde el

07/03/2019 hasta el 18/03/2019 (revocación de la misma). Legajo 10012/2014: Conforme al cómputo de pena de fecha 11/09/2014, siendo condenado a la pena de 9 años de prisión efectiva, agotaba la pena de prisión e inhabilitación absoluta impuesta el día 29/03/2022; mitad de la condena el 29/07/2017; libertad condicional el 29/03/2019 y libertad asistida el 29/09/2021. En dicho legajo, en fecha 07/02/2017, se le otorgó una reducción de 1 mes; en fecha 14/02/2017 se le otorgó una reducción de 3 meses; el día 15/10/2017 no se reintegró a la unidad luego de su salida transitoria, reingresando a la unidad en fecha 17/10/2017; en fecha 23/05/2018 se le otorgó una reducción de 3 meses. En fecha 28/11/2018, se le otorgó el beneficio de libertad condicional, la que fue suspendida en Audiencia de fecha 14/03/2019 (quedando detenido a disposición de este legajo: Por error igual se le dió la libertad en Leg. 131026) y restablecida la L.C. en fecha 25/03/2019. Es decir, al cómputo original corresponde sumarle 2 años por la unificación; sumar los dos días que permaneció en libertad por no reincorporarse a la unidad luego de su S.T. y los 649 días que estuvo en libertad (desde el 28/11/2018 al 05/03/2019= 98 días y desde el 18/03/2019 al 20/09/2020= 551 días o un año y 186 días). Y sobre ese resultado, restar 7 meses por las reducciones otorgadas a las fechas de los beneficios. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 30/03/2013 (unificación con Leg. 10012/2014), Hidalgo Fabián Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/01/2026. 2) Mitad de condena (S.T.) el día: 10/10/2020. 3) Libertad asistida (L.A.) el día: 08/12/2024. Neuquén, 30 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6967 de fecha 06/07/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Tartaglino Francisco Erinaldo**, DNI 41.592.263, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor material y penalmente responsable de los delitos robo simple en grado de tentativa en calidad de autor, previsto y reprimido en los Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal; encubrimiento por receptación dolosa y hurto agravado por la utilización de llave verdadera que hubiera sido sustraída, ambos en calidad de autor, tal lo previsto en los Arts. 277 inc. 1° "C" 162 en función del 163 inc. 3 y 45 del Código Penal; robo calificado por ser en poblado y en banda en calidad de co-autor, previsto y reprimido en los Arts. 167 inc. 2 y 45 del Código Penal y favorecimiento de la evasión en calidad de autor previsto y reprimido en los Arts. 281 y 45 del Código Penal, todos ellos en concurso real, Art. 55 del Código Penal. Unificar la pena dispuesta en el punto anterior con la condena impuesta el día 08 de febrero de 2019, mediante Sentencia 3685, en el marco del Legajo 119061, en donde fue condenado a la pena de cuatro meses de prisión de ejecución condicional, en la pena única de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, revocando la condicionalidad de dicha condena. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada el Sr. Tartaglino ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el día 26/03/2021, prisión preventiva dictada en el Legajo 185733. En el Legajo 135685, estuvo detenido el día 01/11/2019. Conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 4088/2021 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 16/07/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 03/03/2019, 08/11/2019, 30/12/2019, 22/03/2021, 26/03/2021, Tartaglino Francisco Erinaldo: Agotará la pena impuesta el día: 25/04/2024. Mitad de condena el día: 09/10/2022. Libertad condicional el día: 14/04/2023. Libertad asistida el día: 25/01/2024. Neuquén, 30 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6844 de fecha 01/06/2021, dictada por el Dr. Mauricio Os-

car Zabala, la que se encuentra firme el 07/07/2021, se le impuso al condenado **Sánchez Núñez Maximiliano Oscar**, DNI 41.347.095, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de abuso de arma -en calidad de partícipe secundario-, tenencia ilegal de arma de fuego en concurso ideal con tenencia ilegal de arma de guerra, violación a la reglas de policía animal y maltrato animal, todo ello en concurso real (Arts. 104, 189 bis, Art. 206 del Código Penal, en función del Art. 10 de la Ley de Policía Sanitaria Animal N° 3959, del Art. 1 de la Ley Federal de Carnes N° 22375 y la Ley Provincial N° 2766, 55 y 45 del Código Penal), hechos cometidos el 7 y 8 de julio de 2020, en Valentina Sur, calle Los Jilgueros, Mza. 26, Lote 17 de Neuquén, en perjuicio de Marco Antonio Solís y el -Legajo 164004/20- y entre octubre de 2019 y el 5 de agosto de 2020, en calle Girasol, Mza. 13, Lote F del B° Colonia Nueva Esperanza de Neuquén -Leg. 165958-. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol y 3) Renunciar a la propiedad de 6 caballos y un carro que fueran secuestrados en el trámite del presente legajo; debiendo realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: No surge de la Declaración Jurada de fecha 03/05/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 01/06/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 01/06/2023. Neuquén, 02 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 60317 de fecha 03/03/2021, de Cesura N° 61393 de fecha 07/04/2021 y de Impugnación N° 24/2021 de fecha 21/05/2021, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **San Martín Diego Andrés**, DNI 41.608.728, la pena de quince (15) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas del proceso, en virtud de la responsabilidad decretada en orden al delito de homicidio agravado por la utilización de un arma de fuego (Arts. 12, 79, 41 bis y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. San Martín ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 09/10/2019; encontrándose alojado en la Unidad N° 11 desde el día 15/01/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 07/10/2019, San Martín Diego Andrés: Agotará la pena impuesta el día: 09/01/2035. Mitad de condena el día: 24/05/2027. Libertad condicional el día: 09/12/2029. Libertad asistida el día: 09/10/2034. Neuquén, 30 de julio de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6839 de fecha 31/05/2021, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 07/07/2021, se le impuso al condenado **García Costello Jorge Américo**, DNI 39.129.863, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento condicional, como autor penalmente responsable de los delitos de robo simple en calidad de tentativa y como autor (3 hechos); robo simple en calidad de tentativa y como coautor (2 hechos); encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor; encubrimiento por receptación dolosa en calidad de coautor; robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en concurso real con daño, en calidad de autor, todos en concurso real (Arts. 163 inc. 4, 164, 167 inc. 4, 183, 277 ap. 1 inc. c), 42, 45 y

55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y tres (3) meses las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiar su domicilio ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la Autoridad Judicial. 2. Presentarse cada cuatro meses en la Dirección de Población Judicializada, sita en la ciudad de Neuquén, en función del protocolo de atención en virtud de la declaración de emergencia sanitaria COVID-19, mantener una comunicación con dicho organismo vía telefónica o por videollamada. 3. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. 4. No cometer nuevo delito. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: No surge de la Declaración Jurada de fecha 07/06/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. De las actuaciones del legajo virtual, surge que el encartado registra un total de 5 días de detención (Legajo 116354: Dos días de detención, el 14 y 15/09/2018; Legajo 121162: Dos días de detención el 25 y 26/09/2018 y en Legajo 143521: Un día de detención en fecha 02/09/2019). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/08/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 31/08/2023. Neuquén, 02 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-08-21

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Núñez Caparroz, Secretaria Subrogante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Robledo Mario Ramón (DNI 20.671.110), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Robledo Mario Ramón s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 71491/2021). “Junín de los Andes, 14 de mayo del año 2021. ... publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén, para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez”. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 06-08-21

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Natalia Núñez Caparroz, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eulalio Mora (DNI N° 2.658.817) y Ana Elena Riquelme (DNI N° 9.736.693), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC), en autos: “**Mora Eulalio y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 71281/2021). Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 5 de mayo del año 2021. Fdo. Dra. Natalia Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 06-08-21

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Núñez Caparroz por Subrogancia Legal, sito en la en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Piso 1° de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Carlos Obeid, DNI N° 10.042.515, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC

y 2340 del CCyC), en autos: “**Obeid Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 71470/2021). Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Natalia Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 06-08-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lama-drid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Ossés Contreras Ines del Carmen, DNI N° 92.278.866, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Ossés Contreras Ines del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 71679/2021). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 26 de julio del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 06-08-21

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la ciudad de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Reynoso Ángel Bernardo, sito en calle Mendoza 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Farías Néstor Oscar, DNI N° 32.663.106, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días en autos caratula-dos: “**Farías Néstor Oscar s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 13557/2019). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Rincón de los Sauces, 07 de junio de 2021. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 06-08-21

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría Civil a cargo del Dr. Reynoso Ángel Bernardo, sito en calle Mendoza 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza a todos los que se conside-ren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Corvalán Héctor Enrique, DNI N° 20.596.108, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días en autos caratulados: “**Corvalán Héctor Enrique s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 24526/2021). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Rincón de los Sauces, 24 de junio de 2021. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria.

1p 06-08-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1, en los autos: “**Fajardo María Rafaela s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 71560/2021), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fajardo María Rafaela (DNI N° 2.194.724), para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en un Diario de amplia circulación en la zona y por un 1 día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 23 de abril de 2021. Fdo. Dr. Sydia-ha Alejandro M., Secretario.

1p 06-08-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gaitán Jorge Daniel (D.N.I. 6.721.325), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Gaitán Jorge Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72216/2021)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, ... de julio de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-08-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Ruiz Irma Inés s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 36634/2021)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Irma Inés Ruiz (DNI F5.724.044), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 06-08-21

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. José María Castillo, DNI 12.210.207, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Castillo José María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98864/2021)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaria, Cutral-Có, 29 de julio del año 2021. Fdo. Cordi Vaninna Paola, Juez.

1p 06-08-21

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, con domicilio en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Fica Gatica Fernando Alfonso, D.N.I. 92.770.574 y/o C.I. 103.241, por el cual se cita a herederos y acreedores del nombrado por el plazo de 30 días, para que comparezcan a estar a decrecho en los autos caratulados: **“Fica Gatica Fernando Alfonso s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98926/2021)**. El presente edicto deberá publicarse por el término un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaria, 27 de julio de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 06-08-21

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Orozco Néstor Pantaleón, DNI 8.377.110, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Orozco Néstor Pantaleón s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N°**

99082/2021), debiendo publicarse edictos por el término un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 26 de julio del año 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.
1p 06-08-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Moreno Valeria Ana Lía s/Sucesión ab-intestato”**, (544171/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Moreno Valeria Ana, D.I. 26.144.123, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 06-08-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Asencio Rosa Beatriz s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 544499/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Rosa Beatriz Asencio, DNI N° 22.116.144, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 06-08-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Quilodrán Silvia Noemí s/Sucesión ab-intestato”**, (543079/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Quilodrán Silvia Noemí, DNI 14.712.070, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 06-08-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Arias Ángel Humberto de San Ramón s/Sucesión ab-intestato”**, (543787/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ángel Humberto de San Ramón Arias y/o Ángel Humberto San Ramón Arias, DNI 14.986.323, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 06-08-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Mora Roberto del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 544313/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto del Carmen Mora, D.I. 12.065.442, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor cir-

culación. Neuquén, 5 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Giménez Manuel Diego s/Sucesión ab-intestato**”, (544155/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Giménez Manuel Diego, DNI M6.918.368, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Esparza González Erasmo s/Sucesión ab-intestato**”, (543930/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Esparza González Erasmo, DNI 12.080.538, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ávila Rafael s/Sucesión ab-intestato**”, (544404/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ávila Rafael, DNI 8.032.079, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Giffoni Delia Josefina s/Sucesión ab-intestato**”, (544037/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Delia Josefina Giffoni, L.C. 9.731.546, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Esperon Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (544502/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Esperon Luis Alberto, D.I. 14.891.275, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**García Torres Belover Gustavo s/Sucesión ab-intestato**”, (544448/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante García Torres Belover Gustavo, DNI 93.915.338, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Zaletto G. Giuliana, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cifuentes José Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (544370/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cifuentes José Eduardo, DNI 12.065.099, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Robles Marcelina s/Sucesión ab-intestato x Cda. 9218/88**”, (541210/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Robles Marcelina, DNI 9.744.948, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Troncoso Daniela Agustina s/Sucesión ab-intestato**”, (544312/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Troncoso Daniela Agustina, D.I. 23.001.622, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Carranza Zavalía José M. s/Sucesión ab-intestato**”, (544209/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José María Carranza Zavalía, DNI 11.445.326, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de junio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**González Guillermina s/Sucesión ab-intestato**”, (544445/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante González Guillermina

na, DNI F2.305.260, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Casamayor Griselda Lucía s/Sucesión ab-intestato”, (544234/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Casamayor Griselda Lucía, L.C. 4.709.012, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Lazcano María Ester s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 544459/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. María Ester Lazcano, DNI N° 13.202.444, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodríguez Guillermo Balbino y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (543286/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Rodríguez Guillermo Balbino, D.I. 3.024.638 y de Alonso Antonia, D.I. 2.310.042, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vargas Ceballos Ema Laura y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (544339/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Vargas Ceballos Ema Laura, DNI 92.253.996 y Ambrocio Fernández Navarrete y/o Ambrosio Fernández Navarrete, DNI 92.253.985, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de julio del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Dib Dora Celia s/Sucesión ab-intestato”, (541390/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dora Celia Dip, DNI 4.552.500,

para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de julio de 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial

1p 06-08-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Asís María Adela s/Sucesión ab-intestato**”, (544090/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Asís María Adela, DNI 17.985.498, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sandoval Roberto Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (544597/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Carlos Sandoval, DNI 27.994.065, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Videla Pedro Marcos Omar s/Sucesión ab-intestato**”, (544425/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Videla Pedro Marcos, DNI 5.867.088, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-08-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Campos Clara Rosa en autos: “**Campos Clara Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 71949/2021). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en un Diario de la zona. La providencia que ordena la publicación de edictos, en sus partes pertinentes expresa: “Zapala, 20 de abril de 2021. Publíquense edictos (Fdo.) Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-08-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti, en autos: “**Salvo Justo del Carmen y/o Salvo Justo del Carne s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 97815/2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Salvo Justo del Carmen y/o Salvo Justo del Carne, DNI 7.295.831. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 27 de julio del año 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 06-08-21

La Dra. Vaninna P. Cordi, Juez a cargo del trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Doña Suárez Josefa Leonor, D.N.I. 3.304.159, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: “**Suárez Josefa Leonor s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 98300/2020). Publíquese por un día. Secretaría, 30 de julio de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 06-08-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6058. 30 de junio de 2021. **11. Ministerio Público de la Defensa sobre Aprobación de Perfil y Cobertura de Cargos con Destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial.** Visto y Considerando: Que la Directora de la Oficina Administrativa y de Coordinación del Ministerio Público de la Defensa, Cra. Mariela Rosana Lohrmann, requiere la cobertura de un cargo de Funcionario/a Letrado/a, un cargo de Trabajador/a Social, un cargo de Psicólogo/a y un cargo de Escribiente, todos con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial y asiento de funciones en Villa La Angostura (cfr. Nota N° 4029-21 del registro de la Dirección de Gestión Humana). Que la Dirección de Gestión Humana elaboró un informe, donde se evidencia la especial situación de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, la dispersión geográfica existente y la falta de personal con asiento de funciones en Villa La Angostura. Que en dicho informe, priorizando los requerimientos en función de las restricciones presupuestarias existentes, se propone avanzar con la cobertura de un cargo de “Funcionario/a Letrado/a” -Categoría MF7-, previa elaboración del perfil de puesto y además proceder con la designación de un Escribiente. Que con respecto a las demás necesidades, deberá estarse al contenido del informe. Que el Ministerio Público de la Defensa cuenta con vacantes presupuestarias para afectar a cada uno de estos cargos y ha elaborado el perfil de puesto requerido. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura de los cargos mencionados se encuentran plenamente justificadas, conforme lo establecido en el Acuerdo Extraordinario N° 6000, inc. 7°). Ello así, habrá de aprobarse el perfil de puesto citado, disponer el llamado a concurso y facultar al Sr. Presidente a designar un agente administrativo. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de “Funcionario/a Letrado/a” -Categoría MF7-, con destino a las Defensorías de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **2°) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente, en el Boletín Oficial. **3°) Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de “Funcionario/a Letrado/a” -Categoría MF7-, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Villa La Angostura. **4°) Facultar** al señor Director de Gestión Humana para integrar las mesas examinadoras, fijar fechas de inscripción y evaluación correspondientes. **5°) Hacer saber** a todos los postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la Página Web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **6°) Hacer saber** que los requisitos excluyentes publicados en la Página Web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Facultar** al Sr. Presidente, a designar un ingresante con informe de aptitud favorable, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Villa La Angostura. **8°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-, el Sr. Vocal Dr. Evaldo D. Moya, el Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Dr. José I. Gerez, Vocal Subrogante; el Dr. Pablo Vignaroli, Fiscal General Subrogante; el Dr. Raúl Caferra, Defensor General Subrogante. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia M. Valero.

1p 06-08-21

Aprobado por Acuerdo N° 6058-Punto 11

INFORME N° 09/2021: "Funcionario/a Letrado/a de Defensa de Derechos del Niño/a y Adolescente – MF7"

Descripción de Puesto: "Funcionario/a Letrado/a de Defensa de Derechos del NNyA – MF7"

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	<i>Funcionario/a Letrado/a de Defensa de Derechos del NNyA – MF7</i>
Organismo	<i>Defensoría de los Derechos del Niño/a y el Adolescente (conforme asignación)</i>
Asiento de funciones	<i>Localidad de asignación, según corresponda.</i>
Categoría del Puesto	<i>MF7</i>
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios (MF)</i>
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	<i>Defensor/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente (conforme asignación)</i>
Fecha de confección del presente documento	<i>Junio de 2021</i>
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	<i>VACANTE</i>

Propósito Básico del Puesto

El/La *Funcionario/a Letrado/a de Defensa de Derechos del NNyA – MF7* tiene el propósito de brindar *colaboración técnico-jurídica* y *apoyo en la gestión* tanto de *situaciones extrajudiciales* como de tramitación de *causas* ingresadas a la Defensoría Pública en la que se encuentre asignado/a, constituyéndose en *un/a asistente o colaborador/a del/de* la Defensor/a Público/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente, atendiendo la calidad institucional en el marco de la normativa de aplicación vigente.

El/La *Funcionario/a Letrado/a de Defensa de Derechos del NNyA – MF7* tiene alcance y asiento de funciones en la localidad a la que es asignado/a.

Principales tareas del puesto

- Brindar colaboración técnico-jurídica en la gestión de situaciones y/o causas a cargo del/de la Defensor/a, atendiendo la calidad institucional.
- Auxiliar al/a la Defensor/a en la atención a los/as usuarios/as y su grupo familiar/de referencia, -conforme las necesidades del servicio lo requieran-, informando y asesorando los derechos y obligaciones, así como los posibles cursos de acción ante el proceso o situación a atender.
- Contribuir en la atención de usuarios/as y/o su grupo familiar/de referencia, en caso de licencia o vacancia del/de la Defensor/a y conforme pautas impartidas por el subrogante legal.
- Participar en la cobertura de atenciones de guardia, bajo expresas directivas del/de la Defensor/a.
- Elaborar y suscribir *requerimientos extrajudiciales* que coadyuven a la gestión efectiva del caso/ causa.

- f) Colaborar con el/la Defensor/a en la organización del trabajo de la Defensoría en la que se encuentre asignado/a, a fin de contribuir a un efectivo cumplimiento de la misión de la misma.
- g) Realizar el registro de su labor mediante el uso de las herramientas establecidas para tal fin –vg. Sistema informático–.
- h) Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con la Defensoría en la que se encuentra asignado/a.
- i) Asistir al/a la Defensor/a en la gestión de recursos necesarios para el cumplimiento de su misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
- j) Participar en la elaboración de informes periódicos de estadística y gestión de la Defensoría donde cumpla funciones, y toda vez que le sean requeridos.
- k) Contribuir en la propuesta e implementación de planes, programas, acciones, normas tendientes a la mejora continua en su ámbito de incumbencia.
- l) Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- m) Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico o por la Defensoría General.

• Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACION</i> del propio trabajo o el de otros	Nivel 05/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
<i>EJECUCIÓN</i> personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
<i>CONTROL</i> y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 05/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Requisitos del Puesto

• Formación académica

Requisito/s indispensable/s:

Título Universitario de Abogado/a.

Requisito/s preferente/s:

Formación de posgrado en materia no penal, preferentemente en niñez.

Formación complementaria (cursos, seminarios, etc.) en temáticas afines a su labor (v.g., derechos humanos, acceso a la justicia, niñez y adolescencia, atención al usuario-a/cliente).

Formación complementaria en administración y gestión.

• Experiencia laboral

Requisito/s indispensable/s:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional de la abogacía o empleo en el Poder Judicial.

Requisito/s preferente/s:

Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en materia no penal, especialmente en materia de niñez y/o familia.

Experiencia en tareas de atención a usuarios/as, especialmente en ámbitos públicos.

• Conocimientos especializados

Manejo avanzado de la normativa convencional, nacional y local aplicable a la función (v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; CPPCyC; Leyes prov. 2302, 2785, 2786; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436, Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 2892; Resoluciones del Defensor General inherentes a la función o al funcionamiento del MPD; Reglamento de Justicia, Reglamento de ingreso y ascenso del Poder Judicial, Reglamento de licencias y ausencias, Manual de Organización y Funciones del MPD, entre otras).

Conocimiento avanzado de efectores de Ley 2302.

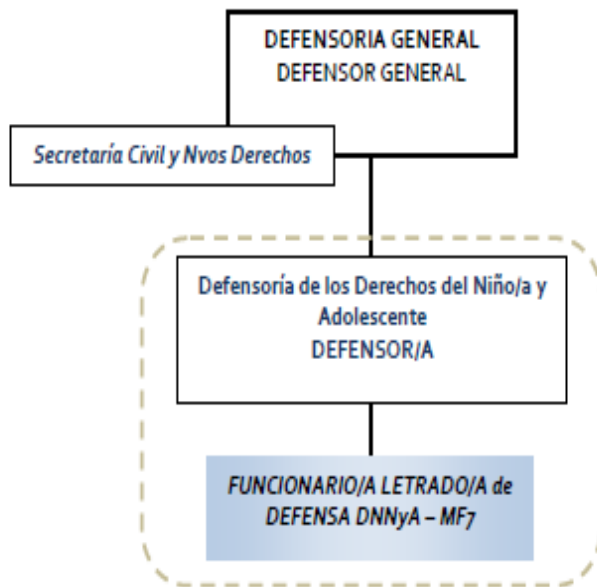
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: Word, Excel, Lotus/Dextra, entre otras.

Manejo intermedio de conceptos y herramientas de atención al público/usuario-a.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Ubicación organizacional



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6064. 28 de julio de 2021. **7. Registro de la Propiedad Inmueble sobre Disposiciones Técnico Registrales N° 1 y 2.** Visto y Considerando: Las disposiciones citadas, elevadas por la Subdirectora Subrogante del Registro de la Propiedad Inmueble. Mediante Resolución N° 1/21 se resuelve exigir que cuando en un acto jurídico -instrumentado por escritura pública- un usufructuario transmita su derecho real o lo renuncie, los Notarios intervinientes deberán solicitar el asentimiento conyugal, conforme lo prevé el Art. 23° de la Ley N° 17801. Con relación a la Resolución N° 2/21, se exige el asentimiento conyugal para los actos de división de condominio de bienes gananciales cuando la titularidad del bien inmueble recaiga en uno de los cónyuges, no siendo exigible tal asentimiento cuando el cónyuge lo haya otorgado al momento de constituirse el condómino, para la futura adjudicación. Por lo expuesto, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Tomar conocimiento** de las Disposiciones Técnico Registrales N° 1 y 2 del Registro de la Propiedad Inmueble, las cuales se protocolizan como parte integrante del presente. **2°) Notifíquese**, dese amplia difusión y publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-, los Vocales, Dr. Evaldo D. Moya, el Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, la Dra. María Soledad Gennari y el Dr. José I. Gerez, Vocal Subrogante; el Dr. Pablo Vignaroli, Fiscal General Subrogante. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia M. Valero.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 1/21.**Aplicación Art. 23 Ley 17801 para disponer del Derecho Real de Usufructo.**

Neuquén, 27 de junio de 2021.

VISTO:

La Ley N° 26994, que aprobó el Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el C.C. y C. determina cuáles son las facultades de disposición jurídica que tiene el usufructuario. Admite la facultad de transmitir el derecho real de usufructo como así también de constituir sobre el mismo los derechos reales de servidumbre, anticresis y uso y habitación (Art. 2142);

Que en coherencia con la capacidad del usufructuario de transmitir su derecho también los acreedores pueden agredirlo y ejecutar forzosamente el usufructo (Art. 2144);

Que la habilitación para disponer del derecho real de usufructo es amplia y comprende además la potestad de renunciar y de abdicar por abandono a su derecho. (Arts. 944 y 1907);

Que la renuncia del titular al derecho de usufructo es uno de los supuestos a que hace referencia el Art. 23 de la Ley 17801, toda vez que importa la transmisión del derecho real en favor del nudo propietario y la consecuente consolidación del dominio pleno en cabeza de éste;

Que en consecuencia, en uso de las facultades que le son propias;

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**RESUELVE:**

1º) Será de aplicación el Artículo 23 de la Ley 17801 cuando se autoricen escrituras en las cuales el usufructuario transmita o renuncie al derecho real de usufructo.

2º) Regístrese, notifíquese, hágase saber al Colegio de Escribanos de la Provincia, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén, publíquese en Mesa de Entradas, remítase copia al Excmo. Tribunal Superior de Justicia y cumplido, Archívese.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 2/21**Asentimiento Conyugal en los actos que instrumenten División de Condominio y Adjudicación.**

Neuquén, 28 de junio de 2021.

VISTO:

La necesidad de regular la calificación registral en cuanto a la exigencia de asentimiento conyugal en los actos que instrumenten División de Condominio y Adjudicación; y

CONSIDERANDO:

Que la exigencia del asentimiento conyugal consagrada en el Artículo 470 del C.C. y C., aplicable a aquellos matrimonios que se encuentran sometidos al régimen de comunidad, procura garantizarle al cónyuge no titular el control sobre los actos de mayor trascendencia económica a los fines de resguardar sus eventuales derechos gananciales;

Que al respecto se ha dicho que con el asentimiento conyugal exigido por el artículo citado, “se pretende asegurar el respectivo control de ciertos negocios realizados durante la vigencia de la comunidad, que pueden afectar los derechos eventuales sobre los gananciales de titularidad del cónyuge que la Ley confiere, los que se actualizaran al momento de la disolución de la comunidad”. Kemelmajer de Carlucci Aída, Herrera Marisa, Lloveras Nora. Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014. Rubinzal - Culzoni Editores 2014. Tomo I p. 645;

Que con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial unificado existían muchas posturas en tal sentido como por ejemplo el expresado en la XII Jornada Notarial Argentina del Chaco, el despacho de la mayoría afirmó: “No obstante lo dispuesto en los Arts. 2695 y 2696 del C.C. es conveniente que se otorgue el acto con el consentimiento del cónyuge no titular, excepto en aquellos casos en la forma de dividir quedó determinada en el mismo acto de constitución del condominio y también en supuestos similares”;

Que en la XXXIII Jornada Notarial Argentina, llevada a cabo en Ciudad Autónoma de Buenos Ai-

res, en agosto de 2016, donde también se ha planteado similar debate, en materia de división de condominio, se dijo: “Que en virtud de este acto el derecho indiviso alcuota inmaterial - pasa a ser una parte materialmente determinada, debemos ser más cautos ya que, tras una aparente división de condominio podría encubrirse una enajenación, adjudicándose a un comunero una materialidad que no representa proporcionalmente el valor real de su participación en el condominio extinguido. Desde luego que en la división de condominio podrían entrar en juego, a la hora de establecerse los lotes a adjudicar a cada comunero, cuestiones que el notario no podrá evaluar acabadamente, tales como aspectos afectivos, potencialidad productiva de los bienes involucrados, ubicaciones de los lotes de terrenos, etc. que podrían justificar las adjudicaciones de partes materiales que sin coincidir aritméticamente con el porcentaje de derecho indiviso que correspondía al adjudicatario, no implican por ello una verdadera enajenación o acto abdicativo. Ante esto, consideramos conveniente que, ante la eventual posibilidad de que se plantee la existencia de una enajenación encubierta, se requiera el asentimiento de los cónyuges de los condóminos involucrados”;

Que en consideración a los argumentos expuestos y en uso de las facultades que le son propias;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
RESUELVE:**

1º) Exigir el asentimiento conyugal en los actos de división de condominio cuando se trata de bienes gananciales y consta como titular del inmueble sólo uno de los cónyuges.

2º) No será exigible el asentimiento en la oportunidad descrita en el punto anterior si el cónyuge lo otorgó al momento de constituirse el condominio, para la futura adjudicación. La expresión de tal asentimiento deberá constar cuando se proceda a la adjudicación efectiva.

3º) Regístrese, notifíquese, hágase saber al Colegio de Escribanos de la Provincia, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén, publíquese en Mesa de Entradas, remítase copia al Excmo. Tribunal Superior de Justicia y cumplido, Archívese.

Fdo.) Suárez.

1p 06-08-21

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2021-00722657-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Construcción Batería 10”, propuesto por Chevron Argentina SRL, en el Lote de Explotación El Trapial - Curamched, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5852276.45 - Y: 2466392.83. El Proyecto a evaluar consiste en la construcción, puesta en marca, operación y eventual abandono de la Batería 10, compuesta por una CTB (Central Tank Battery) y una Planta Compresora de Gas (CS).

Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli.

1p 06-08-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expediente EX-2021-0000467359-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Criadero de Salmónidos en el Embalse Alicurá", presentado por la empresa Tructa S.A.. Se localizará en el Embalse Alicurá, en las Coordenadas Planas: X: 5497737 e Y: 2331366. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli.

1p 06-08-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2021-00783010-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Ducto Gas Lift4" a PAD 50, Satélite 13 y Ductos de 8" de Evacuación", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Ducto 4" Gas Lift a PAD 50: Inicio X: 5770045 - Y: 2539323 y fin X: 5777212 - Y: 2534048; Ducto 8" Evacuación Líquidos: Inicio X: 5776999 - Y: 2539965 y fin X: 5770092 - Y: 2539192; Ducto 8" Evacuación Gas: Inicio X: 5776999 - Y: 2539965 y fin X: 5776842 - Y: 2533643; Satélite 13 Esquineros: NE X: 5777108 - Y: 2534516; SE X: 5776987 - Y: 2534116; SO X: 5776998 - Y: 2533937; NO X: 5777108 - Y: 2533937. El Proyecto contempla caminos de acceso, predio para sistema de flare y líneas eléctricas de interconexión. Así como contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli.

1p 06-08-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2021-00814796-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 18 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas - PAD 7, 8, 9, 10, Satélite 6 y Ductos Asociados", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Pozos: VIS.Nq.BPO-2071(h) X: 5772274 e Y: 2527885; VIS.Nq.BPO-2072(h) X: 5772274 e Y: 2527895; VIS.Nq.BPO-2073(h) X: 5772274 e Y: 2527905; VIS.Nq.BPO-2074(h) X: 5772274 e Y: 2527915; VIS.Nq.BPO-2075(h) X: 5772274 e Y: 2527925; VIS.Nq.BPO-2076(h) X: 5772274 e Y: 2527935; VIS.Nq.BPO-2081(h) X: 5772274 e Y: 2528405; VIS.Nq.BPO-2082(h) X: 5772274 e Y: 2528415; VIS.Nq.BPO-2083(h) X: 5772274 e Y: 2528425; VIS.Nq.BPO-2084(h) X: 5772274 e Y: 2528435; VIS.Nq.BPO-2091(h) X: 5772274 e Y: 2528905; VIS.Nq.BPO-2092(h) X: 5772274 e Y: 2528915; VIS.Nq.BPO-2093(h) X: 5772274 e Y: 2528925; VIS.Nq.BPO-2094(h) X: 5772274 e Y: 2528935; VIS.Nq.BPO-2101(h) X: 5772274 e Y: 2529405; VIS.Nq.BPO-2102(h) X: 5772274 e Y: 2529415; VIS.Nq.BPO-2103(h)

X: 5772274 e Y: 2529425; VIS.Nq.BPO-2104(h) X: 5772274 e Y: 2529435; Satélite 6 VNO X: 5772070 Y: 2529500, VNE X: 5772070 Y: 2529570, VSE X: 5772000 Y: 2529570, VSO X: 5772000 Y: 2529500; 1 Línea de Captación 6" y 2 Líneas de Control 3" con inicio en X: 5772177 Y: 2527962 y fin en X: 5772034 e Y: 2529496; 1 Línea de Gas Lift 4" con inicio en X: 5769816 e Y: 2531587 y fin en X: 5772137 e Y: 2527961; 1 Ducto Líquidos 6" con inicio en X: 5772034 e Y: 2529496 y fin X: 5769817 e Y: 2531596; 1 ducto gas 6" con inicio en X: 5772034 e Y: 2529496 y fin en X: 5769781 e Y: 2531647; tendido de fibra óptica con inicio en X: 5772177 e Y: 2527962 y fin en X: 5769790 e Y: 2531307; línea eléctrica con inicio en X: 5790787 e Y: 2531283 y fin en X: 5772177 Y: 2527962; trampa de scraper PAD 7 X: 5772137 e Y: 2527961; trampa de scraper Sat 6 X: 5772027 e Y: 2529471 e instalaciones complementarias. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli.

1p 06-08-21

Transferencia de Licencia Comercial

A quien corresponda: Quien suscribe la presente, Pedro Quintana, DNI 22.474.146, transfiere la Licencia Comercial N° 042.039 a Fernando Fuentes, DNI 23.558.274. Neuquén, 28 de julio de 2021.

1p 06-08-21

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Alirio José Barrios Brito, DNI 95.391.735, transfiere la Licencia Comercial N° 056.909, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial: "Carrito Gastronómico"; al Sr. Alfredo José Barrios Brito, DNI 95.918.288. Ciudad de Neuquén. Fecha: 27/04/2021.

1p 06-08-21

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Auer Oscar Osvaldo, DNI 11.369.568, transfiere la Licencia Comercial N° 050.568, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Transporte Pasajero con Taxímetro, Por Unidad, al Sr. Valenzuela Luis Osvaldo, DNI 10.559.797. Ciudad de Neuquén. Fecha: 02/08/2021.

1p 06-08-21

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Ismael Norma Alicia, DNI 12.065.393, transfiere la Licencia Comercial N° 028.195, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Comercio; a la Sra. Cabrera Angélica Beatriz, DNI 27.323.385. Ciudad de Neuquén.

1p 06-08-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería desde el 01/06/2020 al 30/06/2020

10943019	Cuenta N° 9	10.741,80 ✓
97600067/08	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97 ✓
Total Disponibilidades		12.664.171,96
Demonstración Saldo		Importe
	Saldo Inicial:	12.279.233,05
	Ingresos del Periodo:	60.350.070,81
	Egresos del Periodo:	60.074.032,90
	Saldo Final:	12.664.171,96

[Handwritten Signature]
 VERONICA GARCIA MAYOLO
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA
 C/DE SAN PEDRO 115
 MUNICIPIO DE SENILLOSA

[Handwritten Signature]
 GONZALEZ ROSA MERCEDES
 DIRECTORA DE TRIBUTOS
 Municipalidad de Senillosa

[Handwritten Signature]
 MARIA PATRICIA
 SECRETARIA DE TRIBUTOS
 Y FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

[Handwritten Signature]
 Patricia Ferrer
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

3000-Servicios no personales	3.916.050,13
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	272.999,78
Total Presupuestarios	39.376.908,94

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	531.426,80
74005-Dir.Provincia de Rentas Nqn	71.905,26
27002-Anticipo de Suelo	- 5.800,00
74008-ART	428.003,05
74023-SITRAMUSE Comercio	139.000,00
24185-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL. Dto. N° 076.	- 15.000,00
24174-AREA DE LA NIÑEZ MUJER Y FAMILIA. Dto. N° 409.	5.000,00
24140-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OB	- 8.000,00
24183-SECRETARIA DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLIC	10.000,00
61000-Prácticas.	70.485,38
74016-Embargos	37.324,12
24184-SECRETARIA DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLIC	8.000,00
74006-ISEN	8.890.883,82
24134-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. Dto. N° 24.	2.000,00
24182-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL. Dto.	8.000,00
24145-AREA DE PATRIMONIALES. Dto. N° 23.-	- 4.000,00
24181-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL. Dto.	10.000,00
74022-Descuentos Rentas	136.776,12
74004-Cuota Alimentaria	173.101,21
24172-COORDINACION LOGISTICA DE SERVICIOS PUBLIC	- 3.000,00
74009-Sindicatos	80.139,47
24180-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL. Dto. N° 409.	11.000,00
25000-Anticipos Gastos	- 4.300,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	7.475,42
75011-Cobros por tarjetas de débito	325.439,81
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	7.500,00
24185-AREA DE PATRIMONIALES. Dto. N° 409.-	2.000,00
24132-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS U	8.000,00
24141-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OB	- 8.000,00
Total Extrapresupuestarios	10.635.122,52
TOTAL EGRESOS	50.074.032,80

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	812.296,84
109436/1	Cuenta N° 1	3.048.906,84
109436/10	Cuenta N° 10	375,05
109436/11	Cuenta N° 11	12.604,25
109436/2	Cuenta N° 2	378.994,05
109436/5	Cuenta N° 5	7.308,70
109436/6	Cuenta N° 6	5.950,66
109436/7	Cuenta N° 7	8.192.918,73
109436/8	Cuenta N° 8	4.349,59

[Firma]
 POLICIA FEDERAL
 CONTRA FALSIFICACIONES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
 C.P.R.E. N° 117751
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

[Firma]
 GONZALEZ
 DIRECTOR
 Municipalidad de San Carlos

Página: 2 de 8
[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 Servicio de Planificación y Presupuesto
 Municipalidad de San Carlos

[Firma]
 Patricia Fernandez
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	627.857,57
109436/1	Cuenta N° 1	2.697.648,02
109436/10	Cuenta N° 10	375,65
109436/11	Cuenta N° 11	12.604,25
109436/2	Cuenta N° 2	884.852,00
109436/5	Cuenta N° 5	7.308,70
109436/6	Cuenta N° 6	5.550,88
109436/7	Cuenta N° 7	8.175.721,36
109436/8	Cuenta N° 8	4.349,59
109436/9	Cuenta N° 9	10.741,88
3760067/08	Cta Banco Nación Argentina	62.122,97
Total Disponibilidades		12.279.233,45

56.


Recursos Presupuestarios	Ingresos
11000000-Ingresos Tributarios	13.614.618,36
21000000-Recursos propios de capital	124.928,81
13000000-Ingresos No Tributarios	4.142.612,48
17000000-Transferencias corrientes	17.203.089,86
Total Presupuestarios	35.085.269,51


Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dr. Provincial de Rentas Nqn	75.531,23
74006-ART	633.636,11
74023-SITRAMUSE Comercio	151.155,00
74016-Embergos	51.844,01
74020-Carta Organica	23.294,72
74027-CALF Sapelios	17.946,48
74008-IBSN	13.102.952,61
74019-Club Bicyros	340,00
74022-Descontos Rentas	132.013,09
74024-TRANSFER Convenio	258.642,30
74004-Cuota Alimentaria	281.418,14
74009-Sindicatos	308.103,10
75011-Gobros por tarjetas de debito	236.192,71
74026-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 621/19	7.600,00
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	4.935,00
Total Extrapresupuestarios	15.385.711,60

TOTAL INGRESOS 50.470.981,11

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	1.717.980,00
4000-Bienes de uso	1.914.828,13
1000-Gastos en personal	30.562.796,20
2000-Bienes de Consumo	974.278,70


 VOLUNTARIA TERRENA REVALLO
 COMITÉ DE FERIA NACIONAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
 CRCE. CEN. P. N. P. S.
 MUNICIPALIDAD DE REVALLOSA


 GOBERNADOR
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

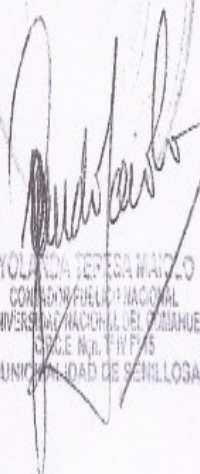
Página 7 de 8

 PATRICIA FORMENTI
 Secretaria de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de Neuquén

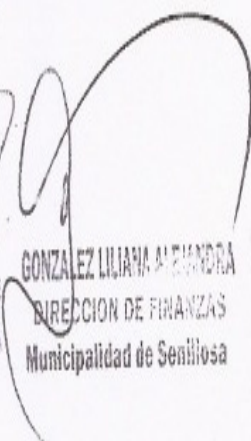

 Patricia Formenti
 Intendente
 Municipalidad de Neuquén


Balance de Tesorería


desde el 01/07/2020 al 31/07/2020

Demonstración de Gasto	importe
Saldo Inicial:	12.566.171,96
Ingresos del Período:	51.573.416,49
Egresos del Período:	59.351.283,46
Saldo Final:	4.778.304,99


YOLANDA TERESA MACIZO
COORDINADORA NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
CALLE N.º 1175
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

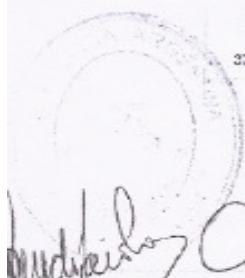

GONZALEZ LUJANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa


MIRTA CHAVEZ VILLI
Secretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Senillosa


Patricia Fernandez
Intendente
Municipalidad de Senillosa

2000-Bienes de consumo	1.640.457,15
3000-Servicios no personales	4.379.960,63
7000-Servicio de la deuda y distribución de otros pasivos	273.652,75
Total Presupuestarios	46.446.461,66
Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	3.200.543,06
74005-Gr. Provincial de Rentas Non	75.631,23
27002-Anticipo de Sueldo	- 4.800,00
74006-ART	425.639,32
74023-STRAMUSE Comercio	151.155,00
24149-SUBSECRETARIA DE TIERRAS, Dto. N° 23.-	- 4.000,00
61000-PrÁ@stamos.	69.800,41
74016-Embargos	51.844,01
74020-Carte Argentina	46.400,44
74027-CALF Sepelios	35.692,96
74006-Isont	5.667.973,10
74022-Descuentos Rentas	132.013,09
74004-Cuota Alimentaria	261.418,14
74009-Sindicatos	57.450,77
25000-Anticipos Gastos	- 15.909,73
31001-Cuentas Comenzadas a Pagar EA	7.657,06
75011-Gabros por tarjetas de débito	738.307,72
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DOTO. 921/19	7.500,00
74019-Club Municipal	10.155,00
Total Extrapresupuestarios	13.904.832,36
TOTAL EGRESOS	69.351.293,46

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	886.170,53
109436/1	Cuenta N° 1	1.817.513,75
109436/10	Cuenta N° 10	661,65
109436/11	Cuenta N° 11	12.000,46
109436/2	Cuenta N° 2	96.261,62
109436/5	Cuenta N° 5	6.704,91
109436/6	Cuenta N°6	4.046,87
109436/7	Cuenta N° 7	1.845.819,34
109436/8	Cuenta N° 8	3.745,80
109436/9	Cuenta N° 9	10.138,09
37200007/09	Cta Banco Nación Argentina	52.129,97
	Total Disponibilidades	4.778.204,99



GONZALEZ LUJANA ALEJANDRA
 DICCION DE FINANZAS
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

MIRTA ROYER VIAL
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Patricia Fernandez
 Intendencia
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

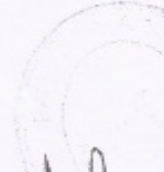
Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	812.286,84
109436/1	Cuenta N° 1	3.048.906,64
109436/10	Cuenta N° 10	375,65
109436/11	Cuenta N° 11	12.604,25
109436/2	Cuenta N° 2	379.504,05
109436/5	Cuenta N° 5	7.308,70
109436/6	Cuenta N° 6	5.550,99
109436/7	Cuenta N° 7	8.192.918,73
109436/8	Cuenta N° 8	4.349,59
109436/9	Cuenta N° 9	10.741,58
37800097/08	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97
Total Disponibilidades		12.986.171,86

Recursos Presupuestarios	Ingresos
11000000-Ingresos Tributarios	15.787.617,38
21000000-Recursos propios de capital	73.983,40
13000000-Ingresos No Tributarios	5.015.658,90
17000000-Transferencias corrientes	19.566.126,53
Total Presupuestarios	40.438.386,21

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	154.107,88
74008-ART	431.642,34
74023-SITRAMUSE Comercio	130.280,00
74010 Embargos	40.243,14
74020-Carta Orgánica	23.294,72
74027-CALF Sepelios	17.948,48
74005-SSN	8.742.530,12
74018-Club Biciclos	335,00
74022-Declaracion Rentas	134.211,55
74024-TRANSFER Convenio	265.765,61
74004-Cuota Alimentaria	173.518,07
74009-Sindicatos	209.297,89
25000-Anticipos Gastos	12.000,27
78011-Copros por tarjetas de debito	170.144,41
74026-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 92/19	7.500,00
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	200,00
74019-Club Municipal	8.055,00
Total Extrapresupuestarios	11.136.082,28

TOTAL INGRESOS	61.573.418,49
-----------------------	----------------------

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	2.298.010,00
4000-Sueldos de uso	3.212.747,90
1000-Gastos en persona	33.841.621,59


 SANDRA TERESA MAIOLLO
 DIRECTORA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 C.C.E. N° 11.112
 DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS

GONZALEZ LILIANA MARIANO
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de San Carlos

(Firma) (Firma)
 MIRTA NAVARRA
 Secretaria de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de San Carlos

Patricia Fernandez
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos

Balance de Tesorería desde el 01/08/2020 al 31/08/2020

2000-Bienes de consumo	3.062.037,18
3000-Servicios no personales	5.048.079,09
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	272.678,45
Total Presupuestarios	38.905.311,51
Gastos Extrapresupuestarios	
21000-Anticipos Proveedores Corrientes	- 1.211.281,80
74005-Di. Provincial de Rentas Non	153.867,88
27002-Anticipo de Sueldo	- 1.800,00
74008-ART	633.638,11
74023-SITRAMUSE Comercio	139.260,00
61000-Pr.Á. Datamos.	70.775,71
74016-Embargos	40.243,14
24164-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Res. 001/20	- 15.500,00
74006-IGSN	10.414.102,68
74022-Descontos Rentas	134.211,35
74024-TRANSFER Convenio	540.822,53
74004-Cuota Alimentaria	173.518,07
74009-Sindicatos	327.328,66
25000-Anticipos Gastos	- 5.040,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	7.544,05
75011-Cobros por tarjetas de débito	850.052,42
24154-DIRECCION DE DEFENSA CIVIL. Dio. N° 23.-	- 15.500,00
Total Extrapresupuestarios	12.237.000,52
TOTAL EGRESOS	50.342.862,33

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	
109438/1	Cuenta N° 1	934.676,75
109438/10	Cuenta N° 10	678.125,55
109438/11	Cuenta N° 11	1.381,86
109438/2	Cuenta N° 2	11.386,67
109438/5	Cuenta N° 5	529.477,49
109438/6	Cuenta N° 6	6.101,12
109438/7	Cuenta N° 7	4.343,08
109438/8	Cuenta N° 8	9.830.504,06
109438/9	Cuenta N° 9	3.142,01
37600007/08	Cto Banco Nación Argentina	9.534,30
Total Disponibilidades		7.898.876,67

Demonstracion Saldo		Importe
Saldo Inicial:		
Ingresos del Periodo:		4.779.334,59
Egresos del Periodo:		53.944.433,01
Saldo Final:		69.342.862,33
		7.898.876,67

[Firma]
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

[Firma]
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

[Firma]
 SECRETARÍA DE
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA.	886.170,53
109436/1	Cuenta N° 1	1.817.513,75
109436/10	Cuenta N° 10	801,85
109436/11	Cuenta N° 11	12.005,46
109436/2	Cuenta N° 2	96.281,82
109436/5	Cuenta N° 5	6.704,91
109436/6	Cuenta N° 6	4.946,87
109436/7	Cuenta N° 7	1.845.818,34
109436/8	Cuenta N° 8	3.745,80
109436/9	Cuenta N° 9	10.138,00
3750000705	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97
Total Disponibilidades		4.778.304,98

Recursos Presupuestarios	Ingresos
11000000-Ingresos Tributarios	17.249.568,71
21000000-Recursos propios de capital	63.549,72
13000000-Ingresos No Tributarios	7.381.596,04
17000000-Transferencias corrientes	18.016.479,00
Total Presupuestarios	42.711.694,27

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nojn	113.675,86
74006-ART	431.692,82
74023-S/TRAUSE Comercio	136.295,00
74016-Embargos	45.318,74
74020-Carta Orgánica	23.084,85
74027-CALP Sepelios	17.946,48
74006-SSN	8.822.447,31
74018-Club Biciros	335,00
74022-Descontos Rentas	135.788,28
74024-TRANSFER Convenio	274.138,97
74004-Cuota Alimentaria	175.326,50
74000-Sindicatos	201.867,30
75011-Cobros por tarjetas de débito	846.359,62
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 92/119	7.500,00
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	290,00
74019-Club Municipal	8.055,00
74002-Otros retenciones	12.100,00
Total Extrapresupuestarios	11.263.398,74

TOTAL INGRESOS	53.964.433,01
-----------------------	----------------------

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	2.082.419,75
4000-Bienes de uso	934.879,14
1000-Gastos en personal	26.204.329,90

[Firma]
 VICERREINADO DE NEUQUÉN
 GOBIERNO DE NEUQUÉN
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



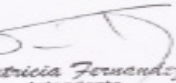
[Firma]
 GOBIERNO DE NEUQUÉN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

[Firma]
 GOBIERNO DE NEUQUÉN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

[Firma]
 GOBIERNO DE NEUQUÉN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN




Balace de Tesorería desde el 01/09/2020 al 30/09/2020

Demonstración Estado		Importe
Balado Inicial:		7.889.875,67
Ingresos del Periodo:		48.071.998,66
Egresos del Periodo:		48.906.526,97
Balado Final:		10.055.345,14

 GONZALEZ ULIANA MONTANA DIRECTORION DE PLANEACION Municipalidad de San Carlos de Bariloche	 MIRIAM FERNANDEZ Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Carlos de Bariloche	 Patricia Fernandez Intendente Municipalidad de San Carlos de Bariloche
---	---	--

2000-Bienes de consumo	979.059,46
3000-Servicios no personales	3.562.772,00
7000-Servicio de la deuda y destructura de otros pasivos	272.410,00
Total Presupuestarios	35.646.425,46
Gastos Extrapresupuestarios	
2100-Antiops Proveedores Corrientes.	- 472.035,88
74005-Dir Provincial de Rentas Nqn	115.075,88
27002-Antiops de Sueldo	- 1.800,00
24175-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL. Dto. N° 400.	3.000,00
74023-SITRAMUSE Comercio	138.295,00
61000-PróCobertura.	71.043,21
74015-Errogos	45.318,74
24164-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Res. 001020	15.000,00
24160-ASSORIA LEGAL. Dto. N° 035.-	- 4.000,00
74006-SSN	11.306.952,83
24162-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL. Dto.	- 8.000,00
24181-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL. Dto.	- 10.000,00
74004-TRANSFER Comercio	550.420,88
74004-Cuota Alimentaria	175.028,50
24130-INTENDENCIA. Caja Chica Dto. N° 024	- 25.000,00
74009-Sindicatos	83.080,46
24150-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL. Dto. N° 400.	2.000,00
34001-Cuentas Conexiones a Pagar EA	7.503,59
75011-Cobros por tarjetas de debito	281.315,41
24137-SECRETARIA DE PRODUCCION, GOBERNO Y TUR	- 10.000,00
24154-DIRECCION DE DEFENSA CIVIL. Dto. N° 23.-	15.000,00
74002-Otras referencias	12.100,00
24186-AREA DE MEDIO AMBIENTE	5.000,00
Total Extrapresupuestarios	12.266.101,52
TOTAL EGRESOS	48.906.526,97

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	778.649,97
109436/1	Cuenta N° 1	2.762.860,41
109436/10	Cuenta N° 10	1.381,85
109436/11	Cuenta N° 11	10.792,88
109436/2	Cuenta N° 2	985.038,51
109436/5	Cuenta N° 5	5.497,33
109436/6	Cuenta N° 6	3.739,29
109436/7	Cuenta N° 7	5.753.895,40
109436/8	Cuenta N° 8	2.538,22
109436/9	Cuenta N° 9	8.930,51
109436/900	Cta Banco Nación Argentina	62.122,97
Total Disponibilidades		10.055.345,14

 GONZALEZ ULIANA MONTANA DIRECTORION DE PLANEACION Municipalidad de San Carlos de Bariloche	 MIRIAM FERNANDEZ Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Carlos de Bariloche	 Patricia Fernandez Intendente Municipalidad de San Carlos de Bariloche
---	---	--

Banco Inicial		
T	CAJA UNICA	
109438/1	Cuenta N° 1	804.876,75
109438/10	Cuenta N° 10	878.125,55
109438/11	Cuenta N° 11	1.361,65
109438/2	Cuenta N° 2	11.396,67
109438/5	Cuenta N° 5	829.477,49
109438/6	Cuenta N° 6	6.901,12
109438/7	Cuenta N° 7	4.343,08
109438/3	Cuenta N° 3	5.639.094,08
109438/8	Cuenta N° 8	3.142,01
109438/9	Cuenta N° 9	9.634,30
37800057/08	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97
Total Disponibilidades		7.898.878,67

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	100.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	18.073.348,40
21000000-Recursos propios de capital	34.328,30
13000000-Ingresos No Tributarios	9.027.648,05
17000000-Transferencias corrientes	12.145.261,78
Total Presupuestarios	37.380.686,61

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nop	48.147,00
74008-ART	443.000,45
74023-SITRAMUSE Comercio	122.170,00
74016-Embargos	52.004,73
74020-Carta Orgánica	22.890,95
74027-CALF Sepelios	18.219,00
74006-SSM	8.898.023,77
74018-Club Estroos	335,00
74022-Desuentos Rentas	127.623,58
74024-TRANSFER Comercio	262.800,48
74004-Cuota Alimentaria	189.816,06
74000-Sindicatos	203.708,15
75011-Cobros por tarjetas de débito	337.401,62
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	7.500,00
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	200,00
74019-Club Municipal	450,00
Total Extrapresupuestarios	10.681.308,83

TOTAL INGRESOS	48.071.896,44
-----------------------	----------------------

Gastos Presupuestarios	Egresos
5500-Transferencias	1.094.390,00
4000-Suaves de uso	401.170,00
1000-Suavios superaveral	26.230.702,38



[Handwritten signature]
 VICEDIRECTOR GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILECHE

[Handwritten signature]
 GONZALEZ LIBRINA MONTANA
 DIRECTORA DE PLANIFICACION
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILECHE

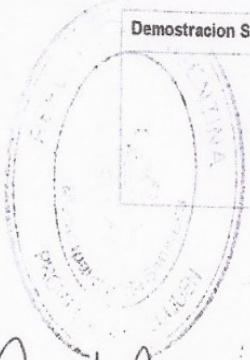
[Handwritten signature]
 MIRIAM REYES MILA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILECHE

[Handwritten signature]
 Patricia Fernandez
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Balance de Tesorería desde el 01/10/2020 al 31/10/2020

109436/9	Cuenta N° 9	8.326,72
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97
Total Disponibilidades		8.940.191,96

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	10.066.246,14
Ingresos del Periodo:	48.463.138,19
Egresos del Periodo:	49.588.191,37
Saldo Final:	8.940.191,96



[Handwritten signature]

YOUNG & RUBICAMBA
 COMPAÑIA PERUANA DE SERVICIOS
 ORGANIZACION NACIONAL DEL CHAGHUE
 C.P.S.E. N° 10.117.15
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE
 y Finanzas
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

[Handwritten signature]

Patricia Fernandez
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Gastos Presupuestarios		Egresos
5000-Transferencias		2.276.775,00
4000-Bienes de uso		2.763.459,35
1000-Gastos en personal		26.738.569,35
2000-Bienes de consumo		1.860.488,41
3000-Servicios no personales		6.672.738,78
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos		270.008,54
Total Presupuestarios		40.582.039,43
Gastos Extrapresupuestarios		Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.		- 1.730.802,92
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn		46.147,06
27002-Anticipo de Sueldo		- 800,00
24175-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL. Dto. N° 409.		- 10.000,00
24187-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Caja Chica Dto. N° 74008-ART		4.000,00
74023-SITRAMUSE Comercio		431.892,82
24174-AREA DE LA NIÑEZ MUJER Y FAMILIA. Dto. N° 409.		122.170,00
61000-PrÃ©stamos.		- 5.000,00
74016-Embargos		73.445,62
74020-Carta Orgánica		52.004,73
74027-CALF Sepelios		68.901,16
74006-ISSN		54.111,96
24182-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL. Dto.		8.755.381,07
24181-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL. Dto.		8.000,00
74022-Descuentos Rentas		10.000,00
74024-TRANSFER Convenio		263.288,86
74004-Cuota Alimentaria		258.642,30
24130-INTENDENCIA. Caja Chica Dto. N° 024		180.816,06
74009-Sindicatos		25.000,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA		53.670,26
75011-Cobros por tarjetas de débito		107.393,61
24137-SECRETARIA DE PRODUCCION, GOBIERNO Y TUR		202.361,15
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19		10.000,00
71004-Reemplazo de Cheques		22.500,00
		3.028,20
Total Extrapresupuestarios		9.006.151,94
TOTAL EGRESOS		49.588.191,37

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	
109436/1	Cuenta N° 1	738.971,68
109436/10	Cuenta N° 10	1.128.065,05
109436/11	Cuenta N° 11	2.361,65
109436/2	Cuenta N° 2	10.189,09
109436/5	Cuenta N° 5	704.648,48
109436/6	Cuenta N° 6	4.893,54
109436/7	Cuenta N° 7	95.844,73
109436/8	Cuenta N° 8	6.162.833,62
		1.934,43



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Secretario de Finanzas y Fideicomisos
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

[Handwritten signature]
 Patricia Fernández
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Balace de Tesorería desde el 01/11/2020 al 31/11/2020

Desarrollo Saldo		Importe
Saldo Inicial:		8.940.333,56
Ingresos del Periodo:		48.570.394,22
Egresos del Periodo:		46.026.753,87
Saldo Final:		9.423.754,57

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Patricia Fernandez
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos

3000 Servicios no personales	6.128.216,03
7000 Servicio de la deuda y otros pasivos	289.870,64
Total Presupuestarios	37.282.478,88

Geños Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Contratos.	20.048,08
74005-Dir. Provincial de Rentas Nqs	117.232,09
27002-Anticipo de Sueldo	800,00
24175-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, Do. N° 408.	10.000,00
74000-ART	431.842,34
74020-SITRAMUSE Comercio	122.640,00
24174-AREA DE LA MUJER Y FAMILIA, Do. N° 402.	5.000,00
81000-Polizos	73.383,51
74015-Embargos	55.869,78
74027-CALF Sepalos	18.704,04
24160-ASESORIA LEGAL, Do. N° 835.	4.000,00
74036-ISM	8.790.004,93
24101-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Do.	10.000,00
24168-SURSECRETARIA DE COMERCIO, BROMATOLOGIA	4.000,00
74022-Descuentos Rentas	130.458,44
74024-TRANSFER Comercio	274.138,87
74004-Cuota Alimentaria	180.971,22
74009-Sindicatos	51.525,19
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	7.364,40
75011-Cobros por tarjetas de debito	696.953,63
Total Extrapresupuestarios	10.244.276,53

TOTAL EGRESOS	46.026.753,87
----------------------	----------------------

Saldo Final:		
1	CALIA UNICA	874.823,87
106436/1	Cuenta N° 1	1.082.636,55
106436/10	Cuenta N° 10	2.881,65
106436/11	Cuenta N° 11	6.585,30
106436/2	Cuenta N° 2	83.562,73
106436/5	Cuenta N° 5	4.289,75
106436/6	Cuenta N° 6	25.240,84
106436/7	Cuenta N° 7	3.179.567,24
106436/8	Cuenta N° 8	1.338,04
106436/9	Cuenta N° 9	7.722,93
3786000700	Cta Banco Nacion Argentina	82.122,97
Total Disponibilidades		8.423.754,57

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Secretario
 Municipalidad de San Carlos

[Handwritten signature]
 Patricia Fernandez
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos

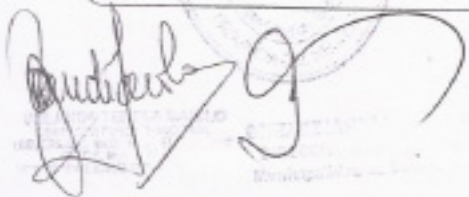
Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	730.371,00
109436/1	Cuenta N° 1	1.128.065,05
109436/10	Cuenta N° 10	2.341,05
109436/11	Cuenta N° 11	10.189,09
109436/2	Cuenta N° 2	704.648,40
109436/5	Cuenta N° 5	4.895,54
109436/6	Cuenta N° 6	95.844,73
109436/7	Cuenta N° 7	6.302.833,62
109436/8	Cuenta N° 8	1.834,43
109436/9	Cuenta N° 9	8.326,72
3700000100	Cta Banco Nacido Argentina	82.122,97
Total Disponibilidades		8.946.191,95

Recursos Presupuestarios	Ingresos
11000000-Ingresos Tributarios	18.722.356,26
21000000-Recursos propios de capital	53.809,39
13000000-Ingresos No Tributarios	7.922.059,01
13000000-Transferencias corrientes	10.835.153,30
Total Presupuestarios	37.534.378,06

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dr Provincial de Rentas Mpn	100.127,14
74006-ART	436.725,94
74023-SITRAMUSE Comercio	131.355,00
74016-Embargos	50.987,18
74025-Carta Ongénico	22.518,03
74027-CALF Sepelios	47.502,00
74009-ESSR	8.799.573,76
74019-Club Bicieros	335,00
74022-Descuentos Renta	132.344,49
74024-TRANSFER Convenio	290.799,87
74004-Cuota Alimentaria	161.544,32
74009-Sindicatos	200.515,17
75011-Cobros por tarjetas de débito	496.650,44
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 901/19	7.500,00
74017-Asociación Barberos Voluntarios	166,00
74019-Club Municipal	7.855,00
Total Extrapresupuestarios	10.815.937,54

TOTAL INGRESOS	48.350.316,22
-----------------------	----------------------

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	2.245.244,00
4000-Sueldos de uso	646.968,80
1000-Gastos en personal	26.860.834,77
2000-Sueldos de consumo	2.062.063,83



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Secretaría Municipal
 Municipalidad de San Carlos

Patricia Fernandez
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos

Balance de Tesorería desde el 01/12/2020 al 31/12/2020

24181-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Dio.	77,85
24188-SUBSECRETARIA DE COMERCIO, BRIMATOLOGIA	- 4.000,00
24136-SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, Dio. N° 2	- 10.000,00
14622-Descontos Rentas	132.344,46
74004-Cuota Alimentaria	274.330,43
24130-INTENDENCIA, Caja Chico Dio. N° 024	- 25.000,00
24131-INTENDENCIA, Fondo de Combustibles Dio. N° 023	- 26.000,00
24178-COORDINACION DE SEGURIDAD CIUDADANA, Dio	- 3.000,00
74866-Sindicatos	53.433,29
24180-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL, Dio. N° 40R.	- 13.600,00
24153-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, Dio. N° 23.-	- 5.600,00
25003-Anticipos Gastos	- 23.425,40
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	7.354,48
35011-Cobros por tarjetas de debito	658.467,82
24132-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS U	- 10.600,00
24135-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Dio. N° 23.	- 10.000,00
24161-SECRETARIA PRIVADA, Dio. N° 24.-	- 3.600,00
24137-SECRETARIA DE PRODUCCION, GOBIERNO Y TUR	- 10.000,00
24151-DIRECCION DE HIDROCARBUROS, Dio. N° 23.-	- 20.000,00
24152-DIRECCION DE HIGIENE Y CONTRALOR, Dio. N° 29	- 10.000,00
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 821/19	15.000,00
24154-DIRECCION DE DEFENSA CIVIL, Dio. N° 23.-	- 15.000,00
24185-AREA DE PATRIMONIALES, Dio. N° 406.-	- 3.000,00
74018-Club Municipal	32.270,00
24132-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS U	- 8.000,00
24169-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, Caja Chico.	- 4.000,00
24199-AREA DE MEDIO AMBIENTE	- 5.000,00
Total Extrapresupuestarios	5.642.496,00

TOTAL EGRESOS	64.588.033,44
----------------------	----------------------

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	664.330,88
10943671	Cuenta N° 1	1.448.452,91
10943610	Cuenta N° 10	3.361,65
10943611	Cuenta N° 11	8.981,51
10943602	Cuenta N° 2	561.902,40
10943605	Cuenta N° 5	3.595,94
10943606	Cuenta N° 6	94.838,05
10943607	Cuenta N° 7	6.029.887,01
10943608	Cuenta N° 8	726,85
10943609	Cuenta N° 9	7.119,14
3780008308	Ca Banco Nación Argentina	7.162.122,97
Total Disponibilidades		15.985.206,22

[Firma]
 YOLANDA TERESA MARINO
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 MATRICULADO NACIONAL N° 25.758.888
 C.R.C. N° 11.730.15
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

[Firma]
 GONZALEZ LILIANA MELIANDRA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de San Carlos

[Firma]
 MIRTA MONTENEGRO
 Secretario de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de San Carlos

[Firma]
 Patricia Esmeralda
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos

Gastos Presupuestarios	Egresos
9000-Transferencias	2.952.959,90
4000-Bienes de uso	965.519,97
1000-Gastos en personal	38.842.351,30
2000-Bienes de consumo	2.424.592,51
3000-Servicios no personales	7.504.810,12
7000-Servicio de la deuda y distribución de otros servicios	2.126.309,81
Total Presupuestarios	54.346.537,41

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	- 745.338,10
74005-Dr.Provincial de Rentas Ngr	- 100.127,14
24135-SECRETARIA DE PRODUCCION, GOBIERNO Y TUR	- 8.000,00
24148-SUBSECRETARIA DE PROYECTOS, Dto. N° 23.-	- 4.000,00
24170-COORDINACION ECONOMICA, DTO. N° 188.-	- 4.000,00
24173-SUBSECRETARIA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPO	- 3.000,00
24176-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, Dto. N° 409.	- 10.000,00
24187-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Caja Chica Dto. N°	- 4.000,00
24147-DIRECCION DE CATASTRO, Dto. N° 23.-	- 3.000,00
24155-AREA DE TRANSITO, Dto. N° 23.-	- 5.500,00
24165-AREA DE PROYECTOS, Dto. N° 062.-	- 5.000,00
24178-DIRECCION DE SISTEMAS, Dto. N° 409, Fondo de Co	- 3.000,00
74008-ART	443.090,45
74023-SITRAMUSE Comercio	131.355,00
24174-AREA DE LA NIÑEZ MUJER Y FAMILIA, Dto. N° 409.	- 4.950,10
24179-SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, Dto. N	- 9.000,00
24158-AREA DE CONTADURIA, Dto. N° 07.-	- 6.000,00
24163-SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Dto. N	- 4.000,00
24159-DIRECCION DE DESPACHO, Dto. N° 00.-	- 4.000,00
24177-SUBSECRETARIA DE TURISMO, Caja Chica Dto. N° 2	- 4.000,00
24183-SECRETARIA DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLIC	- 10.000,00
61000-PrÃ©stamos.	73.574,94
74016-Embargos	50.987,18
74020-Carta Orgánica	44.995,08
74027-CALF Sapeles	47.502,00
24139-SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, Dto. N° 2	- 8.000,00
24150-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS	- 4.000,00
24162-SECRETARIA PRIVADA, Dto. N° 23.-	- 14.000,00
24164-HONORABLE COMITE DELIBERANTE, Res. 001/20	- 14.800,47
24144-DIRECCION DE COMPRAS, Dto. N° 23.-	- 8.000,00
24180-ASESORIA LEGAL, Dto. N° 035.-	- 4.000,00
24156-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL, Dto. N° 054.	- 3.000,00
24184-SECRETARIA DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLIC	- 8.000,00
74005-ISM	8.734.738,93
24134-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Dto. N° 24.	- 8.000,00
24167-DIRECCION DE COMPRAS, Dto. N° 056.-	- 8.000,00
24162-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Dto.	- 8.000,00
24146-DIRECCION DE FINANZAS, Dto. N° 23.-	- 4.000,00
24157-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS, Dto. N° 23.-	- 25.000,00

Página: 2 de 9

[Firma]
 YOLANDA TERESA MAJOL
 SECRETARIA PUBLICA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 C.P.C.E. N° 17 N° 12
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

[Firma]
 GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de San Carlos

[Firma]
 MIRTA RAFAELA VELA
 Secretaria de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de San Carlos

[Firma]
 Patricia Fernandez
 Municipalidad de San Carlos

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	874.833,87
109436/1	Cuenta N° 1	1.082.636,59
109436/3	Cuenta N° 3	2.861,65
109436/11	Cuenta N° 11	9.585,30
109436/2	Cuenta N° 2	81.562,73
109436/5	Cuenta N° 5	4.288,75
109436/6	Cuenta N° 6	35.240,94
109436/7	Cuenta N° 7	7.179.567,24
109436/8	Cuenta N° 8	1.320,64
109436/9	Cuenta N° 9	7.722,93
3790009706	Cta Banco Nacion Argentina	82.122,97
Total Disponibilidades		9.423.756,57

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	7.260.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	19.345.290,35
21000000-Recursos propios de capital	68.635,20
13000000-Ingresos No Tributarios	9.597.790,73
17000000-Transferencias corrientes	18.859.697,80
Total Presupuestarios	55.265.663,95

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-De Provincial de Rentas Reg	105.167,76
74009-ART	637.463,08
74023-SITRAMUSE Comercio	120.575,00
26174-AREA DE LA MUJER MUJER Y FAMILIA, Do. N° 409	49,90
74015-Embargos	71.578,43
74020-Carta Organica	22.179,86
74027-CALF Sepelios	46.893,00
26164-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Res. 001/2	99,53
74006-BSM	13.154.666,54
74018-Club Bicolor	335,00
24181-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Do	77,85
74022-Descuentos Rentas	116.619,89
74024-TRANSFER Convenio	314.925,26
74004-Cuota Alimentaria	274.318,06
74009-Sindatos	287.844,90
25000-Anticipos Gastos	2.574,60
75011-Cobros por tarjetas de debito	712.386,40
74026-ONG LUZ DE ESPERANZA DC10. 82119	7.500,00
74019-Club Municipal	250,00
Total Extrapresupuestarios	15.684.834,14

TOTAL INGRESOS	71.150.468,09
-----------------------	----------------------

[Firma]
YONANDA TERESA MANOLO
 DIRECTORA GENERAL DE ECONOMIA
 DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA
 T.C.P.S. No. 11.474/19
 MUNICIPALIDAD DE SANILLOSA

[Firma]
GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de Sanillosa

[Firma]
MARTIN TORRES VILLA
 Secretario de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de Sanillosa

[Firma]
Patricia Fernandez
 Licenciada
 Municipalidad de Sanillosa

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****RESOL-2021-163-E-NEU-MEI**

Neuquén, 30 de julio de 2021.

VISTO:

El EX-2020-00032724-NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, lo dispuesto por la Ley Provincial 3230, el Decreto N° 414/20 y las Resoluciones Nros. 92/20, 115/20, 128/20, 147/20, 216/20 y 84/21 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3230 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus COVID-19, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su sanción, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que el Artículo 20° de la mencionada Ley autorizó al Poder Ejecutivo, por el plazo de vigencia de la emergencia, a disponer la emisión de instrumentos financieros hasta la suma necesaria para afrontar las solicitudes de suscripción que reciba para cancelar las obligaciones de pago que tenga el Tesoro Provincial, pudiendo los plazos de vencimiento de los instrumentos superar el ejercicio financiero de su emisión;

Que en atención a las conclusiones del análisis de dicha normativa, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 414/20 por el cual se reglamenta la Ley Provincial 3230 y en su Artículo 20° creó y aprobó un "Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial Ley 3230" con el fin de que pueda emitir los instrumentos financieros que estime convenientes, con el objeto de atender sus obligaciones de pago;

Que seguidamente la Reglamentación designó como Autoridad de Aplicación del Programa a este Ministerio, quedando facultado su titular para determinar la conveniencia, oportunidad, plazo, métodos y procedimientos de las operaciones vinculadas al Programa, suscribir y aprobar, y de ser necesario ratificar, los instrumentos legales y demás documentos necesarios para la ejecución del mismo; dictar todas las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requieran las operatorias y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento e implementación del "Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial Ley 3230". Queda asimismo facultado a determinar las condiciones financieras específicas de los instrumentos que se emitan bajo el Programa respetando los términos y condiciones generales establecidas en dicha normativa;

Que mediante Resoluciones Nros. 92/20, 115/20, 128/20, 147/20 y 216/20 de este Ministerio de Economía e Infraestructura, se instrumentó la emisión de las LETES 3230 por hasta la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000), de conformidad con las prescripciones del Artículo 36° inciso 2) de la Ley 2141, a ser suscriptas directamente por los Proveedores y/o Contratistas del Estado, que voluntariamente opten por este mecanismo de pago y/o cancelación de acreencias;

Que de conforme surge de los incisos g) y h) del Artículo 1° de la Resolución N° 115/20, el 26 de mayo de 2021 operó el vencimiento de la primera cuota correspondiente al pago de capital e intereses de las Letras en cuestión;

Que en atención a la necesidad de adoptar las medidas necesarias a efectos de poder llevar adelante los trámites administrativos internos tendientes de atender el primer servicio de las LETES 3230,

en el mes de mayo de 2021, se emitió la Resolución N° 84/21 que dispuso la suspensión de la recepción de solicitudes de suscripción de LETES 3230 durante un plazo prudencial a dichos fines, luego del cual se reanudó la operatoria;

Que el próximo 26 de agosto se produce el vencimiento de la segunda cuota de amortización y pago de interés de los instrumentos en cuestión, siendo necesario nuevamente proceder en términos análogos a los adoptados mediante la citada Resolución N° 84/21, para de esa manera poder llevar adelante los trámites administrativos internos que permitan afrontar de forma correcta el pago de la segunda cuota;

Que se cuenta con la opinión favorable de la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1°: **Suspéndase** desde el 09 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive, la recepción de solicitudes de cancelación de acreencias de Proveedores y/o Contratistas del Estado mediante Letras del Tesoro Provincial del Neuquén, emitidas en el marco del "Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial 3230", creado por el Artículo 20° del Decreto N° 414/20 (las "LETES 2330"), con el objeto de llevar adelante el procedimiento administrativo que corresponda a efectos de atender el pago de la segunda cuota de capital e intereses de dichos instrumentos.

Artículo 2°: **Determinase** que los Certificados de Deuda librados en favor de los Tenedores Elegibles de acuerdo con el Artículo 4° de la Resolución N° 115/20 de este Ministerio de Economía e Infraestructura y modificatorias, fechados hasta el 08 de agosto inclusive, quedarán sin efecto en caso que sus respectivos titulares, representantes y/o apoderados, según corresponda, no se presenten en el Banco Provincia del Neuquén S.A. a los efectos de suscribir la correspondiente Acta Acuerdo de Aceptación LETES 3230 en el período de hasta cinco (5) días hábiles posteriores a esta última fecha. Luego de ello y en caso de querer dar continuidad al proceso de cancelación de sus acreencias mediante el proceso de LETES 3230, los Proveedores y/o Contratistas alcanzados por el presente Artículo, deberán solicitar en cada caso, de manera expresa y luego del día 31 de agosto de 2021 el otorgamiento de un nuevo certificado en reemplazo del anterior que será acorde al Valor Técnico vigente al día de la nueva solicitud.

Artículo 3°: **Establécese** que transcurrido el plazo fijado en el Artículo 2° el Banco Provincia del Neuquén S.A., no podrá recibir Certificados de Deuda con fecha anterior al 08 de agosto de 2021 inclusive.

Artículo 4°: **Facúltase** a la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y a la Subsecretaría de Hacienda, a realizar las gestiones, actos y a dictar las normas que resulten necesarias a efectos de la correcta instrumentación de lo previsto en la presente norma.

Artículo 5°: **Notifícase** de la presente Resolución a los distintos servicios administrativos de la Administración Pública Centralizada, al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, al Banco Provincia del Neuquén S.A. y a las empresas y sociedades del Estado y a toda otra organización empresarial en la que el Estado tenga participación mayoritaria.

Artículo 6°: **Regístrese**, comuníquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.
FDO.) PONS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****RESOL-2021-1422-E-NEU-MS**

Neuquén, 2 de agosto de 2021.

VISTO:

El EX-2021-00899412-NEU-DESP#MS y los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y sus modificatorios y complementarios, el Artículo 214° inciso 3) de la Constitución Provincial, Decretos Provinciales N° 0366/20, N° 0368/20, N° 0371/20, N° 0390/20, N° 0412/20, N° 0413/20, N° 414/20, N° 0426/20, N° 0463/20, N° 0478/20, N° 0479/20, N° 0496/20, N° 0500/20, N° 0510/20, N° 0523/20, N° 0542/20, N° 0546/20, N° 0547/20, N° 0554/20, N° 0555/20, N° 0560/20, N° 0587/20, N° 0608/20, N° 0609/20, N° 0610/20, N° 0660/20, N° 0689/20, N° 0725/20, N° 0766/20, N° 0843/20, N° 0895/20, N° 0999/20, N° 1025/20, N° 1081/20 de prórroga de la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley Provincial 3230 por el plazo de ciento ochenta (180) días, N° 1082/20, N° 1186/20, N° 1240/20, N° 1293/20, N° 1412/20, N° 1563/20, N° 1604/21, N° 170/21, N° 308/21, N° 409/21 y N° 488/21; las Resoluciones del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén N° 348/20, N° 379/20, N° 407/20, N° 408/20, N° 505/20, N° 662/20, N° 663/20, N° 784/20, N° 852/20, N° 874/20, N° 945/20, N° 1056/20, N° 1108/20, N° 1374/20, N° 1386/20, N° 1980/20, N° 2132/20, N° 005/21, N° 876/21 y N° 937/21; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) por pandemia;

Que el poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que en concordancia con ello, el Gobierno Provincial a través del dictado de los Decretos N° 0366/20 y N° 1081/20, declaró y prorrogó el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia del Neuquén, por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que a través de la Ley Provincial N° 3230 se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual término por única vez y se facultó al Poder Ejecutivo para que a través del órgano de aplicación adopte una serie de medidas necesarias para atender a la emergencia sanitaria declarada;

Que mediante Decreto N° 488/2021 la Provincia adhirió al Decreto N° 167/21 del Poder Ejecutivo Nacional, que establece la prórroga de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Nacional N° 260/20, hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que el Ministerio de Salud tiene el deber de asegurar la atención integral de la salud de las personas, siendo sus valores la equidad, la universalidad, la calidad en acciones y servicios, la integralidad y la eficiencia para lograr los mejores resultados a través de la intervención apropiada y oportuna y al costo social más adecuado para la resolución de cada problema, tal como se declama en el Plan Provincial de Salud;

Que en este sentido ya se han articulado acciones de participación y coordinación de los sectores público y privado para la optimización de los recursos para afrontar y mitigar la evolución de la pandemia por el virus COVID-19;

Que los procedimientos quirúrgicos constituyen una práctica de suma importancia en cualquier sistema de salud, a pesar de que los quirófanos pueden representar áreas de riesgo para la transmi-

sión de infecciones, incluyendo las respiratorias, las que se encontraban suspendidas mediante las RESOL-2021-876-E-NEU-MS y RESOL-2021-937-E-NEU-MS;

Que la situación epidemiológica actual hace necesario reevaluar los procesos dentro de las salas de cirugía, brindando la atención quirúrgica indispensable e impostergable, de manera segura para los pacientes y el personal de salud;

Que la derogación de las medidas restrictivas adoptadas en el contexto de la emergencia sanitaria, son dables de revertirse a los efectos de retornar paulatinamente a un estado de regularidad y normalidad en el funcionamiento de las instituciones sanitarias, en la medida que la situación epidemiológica lo permita;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva al efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Derogar las Resoluciones RESOL-2021-876-E-NEU-MS y RESOL-2021-937-E-NEU-MS que suspendía en el ámbito público como en el privado, todos los procedimientos y cirugías programadas en quirófanos, en virtud de la evaluación permanente que se efectúa del contexto sanitario Provincial, quedando habilitadas las mismas en tanto se considere pertinente.

Artículo 2°: Establecer que la medida adoptada se mantendrá hasta tanto este Ministerio considere la pertinencia y/o reemplazo por otras medidas conforme se desarrolle la situación sanitaria Provincial.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) PEVE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2021

1973 - Condonar y exime vía de excepción por Servicios Retributivos a Aburto Aravena Alexis Alberto. Promulgada por Decreto Municipal N° 686/2021.

1974 - Convalida el convenio a suscribirse entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 687/2021.

1975 - Autoriza al D.E.M. a realizar el fraccionamiento de la Manzana 2a parte del Lote 2, Fracción B. Promulgada por Decreto Municipal N° 688/2021.

1976 - Deroga la Ordenanza N° 1945. Promulgada por Decreto Municipal N° 689/2021.

1977 - Considera el Proyecto "El Buen Sembrador". Promulgada por Decreto Municipal N° 690/2021.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Sintetizado Año 2021

2075 - Promulga la Ordenanza N° 2723/2021 s/Transferencia de fracciones identificadas como Lote PR1, PR2, PR3, PR6 y PR7 a favor de la Municipalidad de Cutral-Có.

**DE INTERÉS PARA
NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/ semana en el horario de 8:30 a 13:00 vía
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en **ORIGINAL CLARAMENTE LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SIN EXCEPCIÓN**SEÑOR USUARIO RECUERDE:**

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.

**SUMARIO****Edición de 72 Páginas****Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 3**

1299 - Crea de conformidad con lo previsto en el Artículo 27° de la Ley 3275, el Programa de Acompañamiento al Primer Empleo Joven, en el ámbito del Ministerio de Producción e Industria y el Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, con destino a impulsar la inversión privada, favorecer el sostenimiento de empresas y el empleo en la Provincia del Neuquén.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 6**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 7****Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 8 a 67****Normas Legales - Pág. 68 a 72**